

**Acta**  
**Sesión Ordinaria Junta Gobierno Local de 02-12-2024 aplazada al 03-12-2024.**

---

**A C T A**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> María Concepción Brito Núñez

**Tenientes de Alcalde:**

D. Airam Pérez Chinaea.

D. Jorge Baute Delgado.

D. José Francisco Pinto Ramos

D<sup>a</sup> Margarita Eva Tendero Barroso

**Secretario:**

D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

En Candelaria, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las 10:11 horas, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Concepción Brito Núñez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

**Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Expediente 13034/2024. Aprobar la actualización del Inventario de bienes del Ayuntamiento de Candelaria y la incorporación en el mismo de la calle Los Sabandeiros.**

**Consta en el expediente Informe Técnico emitido por Doña Alicia Torres Díaz, que desempeña el puesto de trabajo de Geógrafa, de 22 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:**

**“INFORME**

Visto el expediente antedicho, en relación a la incorporación en el Inventario Municipal de Bienes





y Derechos e inscripción registral de la calle Los Sabandeños, en cumplimiento con el artículo 20 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Alicia Torres Díaz, Técnica de Bienes Municipales, emite el siguiente informe:

### 1. DENOMINACIÓN

Calle Los Sabandeños.

### 2. NATURALEZA DEL BIEN

Localización: la calle Los Sabandeños está ubicada en el núcleo poblacional de Candelaria, siendo una vía que se encuentra a continuación de la calle Mirador y termina en su encuentro con la calle Las Vichas, a la altura de la rotonda de la salida de la TF-1 (autopista del sur) que da acceso a Candelaria.

Referencia catastral: No tiene.

### 3. LINDEROS

Norte	Calle Mirador.
Sur	Calle Las Vichas.
Este	<ul style="list-style-type: none"><li>- Parcela con referencia catastral 5677865CS6357N0001JW.</li><li>- Parcela con referencia catastral 5677877CS6357N (edificio Balcón de Candelaria IV).</li><li>- Calle Neptuno.</li><li>- Parcela con referencia catastral 5677863CS6357N. (edificio Balcón de Candelaria II).</li><li>- Calle Al Alba.</li><li>- Parque 1º de mayo.</li></ul>
Oeste	<ul style="list-style-type: none"><li>- Parcela con referencia catastral 5677814CS6357N (zona verde-Jardín paralelo a la autopista TF1).</li><li>- Parcela con referencia catastral 5677864CS6357N (espacio libre paralelo a la autopista TF-1).</li></ul>

### 4. SUPERFICIE

Superficie total	3498,31m <sup>2</sup> .
Superficie de calzada	478,69m <sup>2</sup> .





Longitud de la calzada	276,28m.
Ancho de la vía	13,42m. (Variable entre 10m. y 16,84m.).
Ancho de la calzada	13,26m. (Variable 8,5m. y 18,03m.).
Superficie de acera	907,1m <sup>2</sup> .
Longitud de acera	1016,9m. acumulados (292,12m. + 101,71m. + 104,61m. + 518,46m.).
Ancho de acera	2m. (Variable entre 2,5m. y 1,5m.).

## 5. DESCRIPCIÓN GENERAL

La calle Los Sabanderos es una vía de circulación rodada y peatonal que transcurre a continuación de la calle Mirador hasta su encuentro con la rotonda de la salida de la TF1 perteneciente a la calle Las Vichas. Su trazado es irregular y tiene acera a ambos lados de la calle.

## 6. NATURALEZA DEL DERECHO

Bien inmueble patrimonial.

## 7. TÍTULO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2024 por el que se acuerda la aprobación definitiva de la aceptación de la cesión de bienes por la entidad Amador Díaz Ramos, S.L a favor del Ayuntamiento de Candelaria y el convenio anexo relativa a los bienes vinculados al sector ASU28 “Huertas de Don Pablo”.

## 8. DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO

Destino: viario.

Por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la modificación sustancial del PGO en el ámbito de Las Huertas de Don Pablo.

## 9. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

**INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO:** El presente informe se emite respecto al documento de PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CANDELARIA, planeamiento municipal en vigor, con publicaciones en B.O.C. de fecha 10 de mayo de 2007 y B.O.P. de fecha 17 de mayo de 2007 y Modificaciones Puntuales, aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias de fecha 26 de marzo de 2009, 29 de diciembre de 2011 y 27 de diciembre de 2023, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de junio de 2009, el 3 de febrero de 2012 y 15 de enero de 2024, respectivamente.

## 10. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO



CLASIFICACION DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado
CALIFICACIÓN DEL SUELO	Viario



Plano de Ordenación Detallada Aprobado por acuerdo plenario el 27/12/2023

## 11. COORDENADAS UTM

Superficie tramo calle Los Sabandeños dentro del ASU28 Huertas de Don Pablo	
Punto	Coordenadas UTM





Nº	X	Y
1	365622.140	3137724.398
2	365629.696	3137742.585
3	365637.159	3137758.946
4	365646.062	3137780.751
5	365645.494	3137781.136
6	365647.940	3137788.769
7	365650.732	3137797.353
8	365650.880	3137797.300
9	365652.440	3137802.640
10	365653.370	3137805.710
11	365653.820	3137807.210
12	365654.730	3137811.240
13	365655.020	3137813.980
14	365655.000	3137815.840
15	365654.870	3137817.880
16	365654.360	3137822.380
17	365653.470	3137827.020
18	365652.980	3137829.650
19	365652.470	3137831.990
20	365651.420	3137835.940
21	365650.430	3137839.110
22	365649.230	3137842.470
23	365648.210	3137844.650
24	365646.900	3137847.160
25	365645.200	3137849.720
26	365643.690	3137851.680
27	365642.610	3137852.930
28	365640.310	3137855.330
29	365639.150	3137856.340
30	365635.110	3137859.640
31	365628.040	3137865.230
32	365625.760	3137867.100
33	365625.270	3137867.820
34	365624.570	3137869.530
35	365624.230	3137871.710
36	365624.310	3137873.950
37	365624.580	3137875.900
38	365625.220	3137878.000





39	365626.050	3137880.210
40	365626.890	3137881.600
41	365628.064	3137885.117
42	365629.334	3137888.922
43	365631.777	3137896.245
44	365634.574	3137895.154
45	365633.628	3137897.179
46	365632.799	3137898.534
47	365632.714	3137900.834
48	365633.605	3137903.988
49	365634.891	3137908.126
50	365625.438	3137911.399
51	365619.675	3137892.933
52	365618.290	3137893.465
53	365614.501	3137883.834
54	365613.246	3137879.882
55	365613.023	3137878.865
56	365612.569	3137876.772
57	365612.320	3137873.658
58	365612.303	3137871.597
59	365612.456	3137869.380
60	365612.900	3137867.294
61	365613.783	3137864.294
62	365615.201	3137861.381
63	365616.498	3137859.499
64	365618.049	3137857.951
65	365620.407	3137855.974
66	365626.664	3137851.051
67	365629.765	3137848.577
68	365631.948	3137846.680
69	365633.923	3137844.576
70	365635.705	3137842.386
71	365637.119	3137839.998
72	365638.272	3137837.375
73	365639.307	3137834.690
74	365640.079	3137831.908
75	365641.498	3137826.159
76	365642.355	3137821.290
77	365642.796	3137818.404





78	365643.017	3137816.521
79	365643.000	3137814.787
80	365642.866	3137813.928
81	365642.547	3137811.997
82	365642.070	3137810.163
83	365641.278	3137807.302
84	365639.503	3137801.576
85	365635.671	3137790.237
86	365633.568	3137784.600
87	365628.589	3137771.111
88	365625.223	3137763.856
89	365621.826	3137757.006
90	365616.200	3137746.641
91	365613.617	3137747.737
92	365612.391	3137744.696
93	365604.049	3137724.729
94	365598.751	3137712.065
95	365603.499	3137710.018
96	365601.826	3137705.998
97	365600.734	3137703.850
98	365599.506	3137701.560
99	365598.083	3137699.116
100	365597.023	3137697.752
101	365594.720	3137695.291
102	365588.062	3137688.283
103	365584.529	3137684.911
104	365581.019	3137681.748
105	365577.962	3137679.182
106	365577.242	3137678.890
107	365575.958	3137678.682
108	365574.842	3137678.670
109	365574.051	3137678.926
110	365573.606	3137679.418
111	365573.329	3137679.611
112	365572.349	3137655.177
113	365573.037	3137656.269
114	365573.233	3137656.555
115	365575.338	3137659.620
116	365577.163	3137662.280





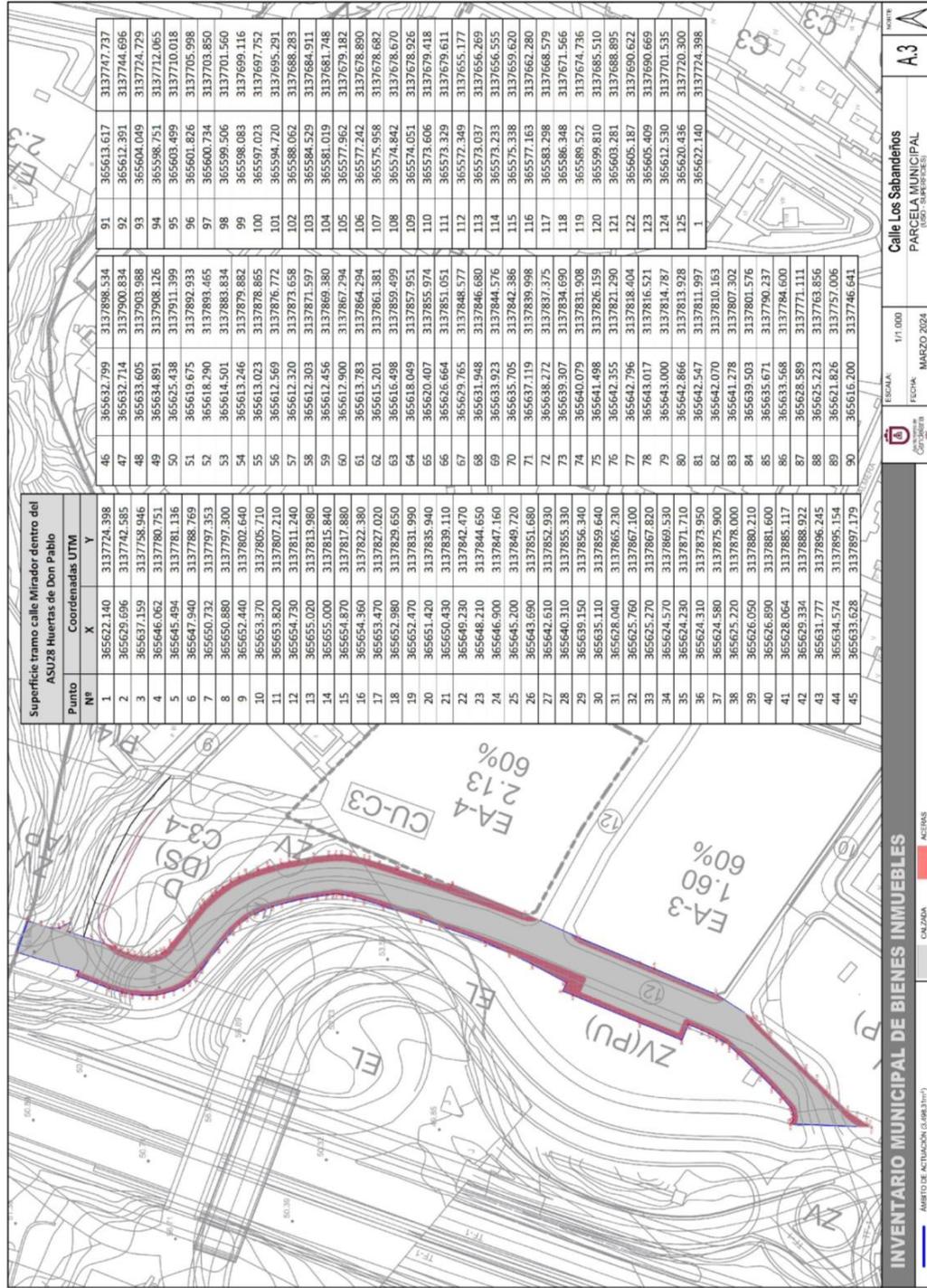
117	365583.298	3137668.579
118	365586.348	3137671.566
119	365589.522	3137674.736
120	365599.810	3137685.510
121	365603.281	3137688.895
122	365605.187	3137690.622
123	365605.409	3137690.669
124	365612.530	3137701.535
125	365620.436	3137720.300
1	365622.140	3137724.398

## 12. FOTOGRAFÍAS



## 13. PLANO

El plano se ha elaborado tomando de base el levantamiento topográfico realizado por la Oficina Técnica de Candelaria. En este sentido, al superponerlo sobre la base cartográfica del PGO de Candelaria del 2011, puede existir algún desfase o desajuste debido a la diferencia del margen de error que tiene el vuelo de la cartografía del PGO con respecto a la mayor exactitud que ofrece el GPS terrestre utilizado para realizar el levantamiento topográfico.



**INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES**

ESCALA: 1/1.000  
 FECHA: MARZO 2024  
 Calle Los Sabanderos  
 PARCELA MUNICIPAL  
 (UOJ - SABANDEROS)  
 A3





Y para que conste a los efectos oportunos, salvo error u omisión, se firma el presente informe.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

**Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña M<sup>a</sup> del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de Técnico de Administración General, conformado por D. Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General, de 22 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:**

### “INFORME JURÍDICO

**La Técnico de Administración General, M<sup>a</sup> del Pilar Chico Delgado, en relación con el expediente arriba indicado, emite el siguiente informe con la conformidad del Secretario General, Octavio Manuel Fernández Hernández.**

### ANTECEDENTES

Visto el expediente iniciado para llevar a cabo la actualización del Inventario de bienes del Ayuntamiento de Candelaria y la incorporación en el mismo de la calle Los Sabanderos.

Visto que las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen y que será objeto de actualización continua de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se han realizado los trabajos y trámites necesarios para aprobar la ficha de la calle Los Sabanderos e incluirlo en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Candelaria.

Consta en el expediente el informe emitido por la Oficina técnica de fecha 22/11/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...Visto el expediente antedicho, en relación a la incorporación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos e inscripción registral de la calle Los Sabanderos, en cumplimiento con el artículo 20 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Alicia Torres Díaz, Técnica de Bienes Municipales, emite el siguiente informe:



## 1. DENOMINACIÓN

Calle Los Sabandeños.

## 2. NATURALEZA DEL BIEN

Localización: la calle Los Sabandeños está ubicada en el núcleo poblacional de Candelaria, siendo una vía que se encuentra a continuación de la calle Mirador y termina en su encuentro con la calle Las Vichas, a la altura de la rotonda de la salida de la TF-1 (autopista del sur) que da acceso a Candelaria.

Referencia catastral: No tiene.

## 3. LINDEROS

Norte	Calle Mirador.
Sur	Calle Las Vichas.
Este	<ul style="list-style-type: none"><li>- Parcela con referencia catastral 5677865CS6357N0001JW.</li><li>- Parcela con referencia catastral 5677877CS6357N (edificio Balcón de Candelaria IV).</li><li>- Calle Neptuno.</li><li>- Parcela con referencia catastral 5677863CS6357N. (edificio Balcón de Candelaria II).</li><li>- Calle Al Alba.</li><li>- Parque 1º de mayo.</li></ul>
Oeste	<ul style="list-style-type: none"><li>- Parcela con referencia catastral 5677814CS6357N (zona verde-Jardín paralelo a la autopista TF1).</li><li>- Parcela con referencia catastral 5677864CS6357N (espacio libre paralelo a la autopista TF-1).</li></ul>

## 4. SUPERFICIE

Superficie total	3498,31m <sup>2</sup> .
Superficie de calzada	478,69m <sup>2</sup> .
Longitud de la calzada	276,28m.
Ancho de la vía	13,42m. (Variable entre 10m. y 16,84m.).
Ancho de la calzada	13,26m. (Variable 8,5m. y 18,03m.).
Superficie de acera	907,1m <sup>2</sup> .





Longitud de acera	1016,9m. acumulados (292,12m. + 101,71m. + 104,61m. + 518,46m.).
Ancho de acera	2m. (Variable entre 2,5m. y 1,5m.).

## 5. DESCRIPCIÓN GENERAL

La calle Los Sabanderos es una vía de circulación rodada y peatonal que transcurre a continuación de la calle Mirador hasta su encuentro con la rotonda de la salida de la TF1 perteneciente a la calle Las Vichas. Su trazado es irregular y tiene acera a ambos lados de la calle.

## 6. NATURALEZA DEL DERECHO

Bien inmueble patrimonial.

## 7. TÍTULO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2024 por el que se acuerda la aprobación definitiva de la aceptación de la cesión de bienes por la entidad Amador Díaz Ramos, S.L a favor del Ayuntamiento de Candelaria y el convenio anexo relativa a los bienes vinculados al sector ASU28 "Huertas de Don Pablo".

## 8. DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO

Destino: viario.

Por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la modificación sustancial del PGO en el ámbito de Las Huertas de Don Pablo.

## 9. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: El presente informe se emite respecto al documento de PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CANDELARIA, planeamiento municipal en vigor, con publicaciones en B.O.C. de fecha 10 de mayo de 2007 y B.O.P. de fecha 17 de mayo de 2007 y Modificaciones Puntuales, aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias de fecha 26 de marzo de 2009, 29 de diciembre de 2011 y 27 de diciembre de 2023, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de junio de 2009, el 3 de febrero de 2012 y 15 de enero de 2024, respectivamente.

## 10. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

CLASIFICACION DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado
CALIFICACIÓN DEL SUELO	Viario





Plano de Ordenación Detallada Aprobado por acuerdo plenario el 27/12/2023

11. COORDENADAS UTM

Superficie tramo calle Los Sabandeños dentro del ASU28 Huertas de Don Pablo		
Punto	Coordenadas UTM	
Nº	X	Y
1	365622.140	3137724.398
2	365629.696	3137742.585
3	365637.159	3137758.946
4	365646.062	3137780.751
5	365645.494	3137781.136
6	365647.940	3137788.769
7	365650.732	3137797.353
8	365650.880	3137797.300
9	365652.440	3137802.640
10	365653.370	3137805.710
11	365653.820	3137807.210
12	365654.730	3137811.240
13	365655.020	3137813.980
14	365655.000	3137815.840
15	365654.870	3137817.880
16	365654.360	3137822.380
17	365653.470	3137827.020
18	365652.980	3137829.650
19	365652.470	3137831.990
20	365651.420	3137835.940
21	365650.430	3137839.110
22	365649.230	3137842.470
23	365648.210	3137844.650
24	365646.900	3137847.160
25	365645.200	3137849.720
26	365643.690	3137851.680
27	365642.610	3137852.930
28	365640.310	3137855.330
29	365639.150	3137856.340
30	365635.110	3137859.640
31	365628.040	3137865.230





32	365625.760	3137867.100
33	365625.270	3137867.820
34	365624.570	3137869.530
35	365624.230	3137871.710
36	365624.310	3137873.950
37	365624.580	3137875.900
38	365625.220	3137878.000
39	365626.050	3137880.210
40	365626.890	3137881.600
41	365628.064	3137885.117
42	365629.334	3137888.922
43	365631.777	3137896.245
44	365634.574	3137895.154
45	365633.628	3137897.179
46	365632.799	3137898.534
47	365632.714	3137900.834
48	365633.605	3137903.988
49	365634.891	3137908.126
50	365625.438	3137911.399
51	365619.675	3137892.933
52	365618.290	3137893.465
53	365614.501	3137883.834
54	365613.246	3137879.882
55	365613.023	3137878.865
56	365612.569	3137876.772
57	365612.320	3137873.658
58	365612.303	3137871.597
59	365612.456	3137869.380
60	365612.900	3137867.294
61	365613.783	3137864.294
62	365615.201	3137861.381
63	365616.498	3137859.499
64	365618.049	3137857.951
65	365620.407	3137855.974
66	365626.664	3137851.051
67	365629.765	3137848.577
68	365631.948	3137846.680
69	365633.923	3137844.576
70	365635.705	3137842.386





71	365637.119	3137839.998
72	365638.272	3137837.375
73	365639.307	3137834.690
74	365640.079	3137831.908
75	365641.498	3137826.159
76	365642.355	3137821.290
77	365642.796	3137818.404
78	365643.017	3137816.521
79	365643.000	3137814.787
80	365642.866	3137813.928
81	365642.547	3137811.997
82	365642.070	3137810.163
83	365641.278	3137807.302
84	365639.503	3137801.576
85	365635.671	3137790.237
86	365633.568	3137784.600
87	365628.589	3137771.111
88	365625.223	3137763.856
89	365621.826	3137757.006
90	365616.200	3137746.641
91	365613.617	3137747.737
92	365612.391	3137744.696
93	365604.049	3137724.729
94	365598.751	3137712.065
95	365603.499	3137710.018
96	365601.826	3137705.998
97	365600.734	3137703.850
98	365599.506	3137701.560
99	365598.083	3137699.116
100	365597.023	3137697.752
101	365594.720	3137695.291
102	365588.062	3137688.283
103	365584.529	3137684.911
104	365581.019	3137681.748
105	365577.962	3137679.182
106	365577.242	3137678.890
107	365575.958	3137678.682
108	365574.842	3137678.670
109	365574.051	3137678.926





110	365573.606	3137679.418
111	365573.329	3137679.611
112	365572.349	3137655.177
113	365573.037	3137656.269
114	365573.233	3137656.555
115	365575.338	3137659.620
116	365577.163	3137662.280
117	365583.298	3137668.579
118	365586.348	3137671.566
119	365589.522	3137674.736
120	365599.810	3137685.510
121	365603.281	3137688.895
122	365605.187	3137690.622
123	365605.409	3137690.669
124	365612.530	3137701.535
125	365620.436	3137720.300
1	365622.140	3137724.398

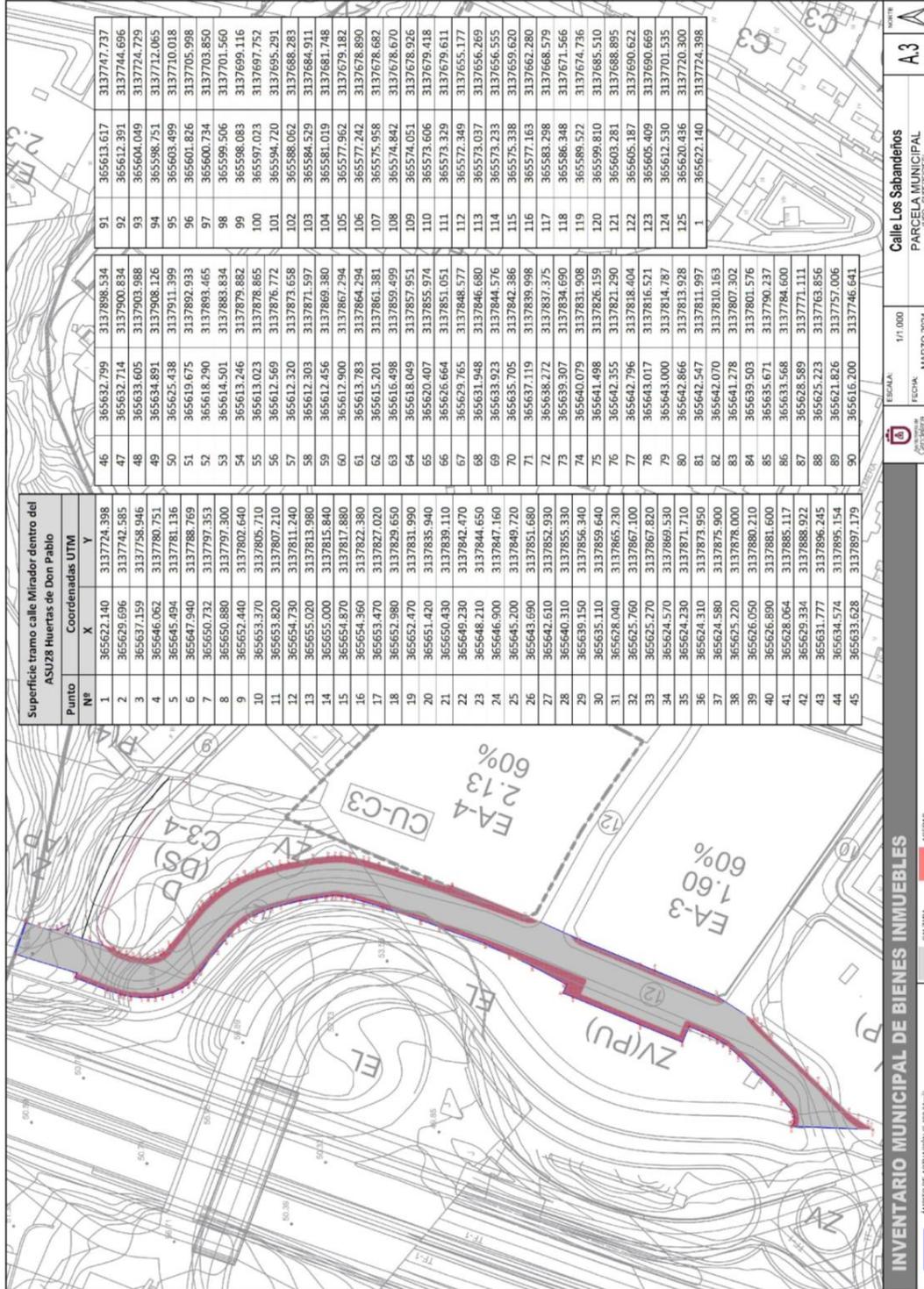


## 12. FOTOGRAFÍAS



## 13. PLANO

El plano se ha elaborado tomando de base el levantamiento topográfico realizado por la Oficina Técnica de Candelaria. En este sentido, al superponerlo sobre la base cartográfica del PGO de Candelaria del 2011, puede existir algún desfase o desajuste debido a la diferencia del margen de error que tiene el vuelo de la cartografía del PGO con respecto a la mayor exactitud que ofrece el GPS terrestre utilizado para realizar el levantamiento topográfico.



INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES

AMBITO DE ACTUACIÓN (L. 048/2014)

CALZADA

ACRÓBAC

ESCALA

1/1.000

FECHA

MARZO 2024

Calle Los Sabandeiros  
PARCELA MUNICIPAL  
(M07-SABANDEIRO)

A3





Y para que conste a los efectos oportunos, salvo error u omisión, se firma el presente informe...”.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la disposición transitoria del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (BOE de 7 de julio), que establece la obligación de inventariar todos los bienes, cualquiera que sea su naturaleza, y, entre ellos, todos los de dominio público, incluidas las vías públicas.

El Pleno de la corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación. En este supuesto, se encuentran delegadas las competencias para aprobación, modificación y rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en la Junta de Gobierno Local, por acuerdo del pleno celebrado el día 27 de junio de 2023.

Visto cuanto antecede, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, incorporando las actualizaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente a la calle Los Sabanderos, siendo la descripción de la misma la siguiente:

La calle Los Sabanderos es una vía de circulación rodada y peatonal que transcurre a continuación de la calle Mirador hasta su encuentro con la rotonda de la salida de la TF1 perteneciente a la calle Las Vichas. Su trazado es irregular y tiene acera a ambos lados de la calle.



SEGUNDO: Aprobar la ficha de inventario 14/53 relativa a la calle Los Sabandeños que se está vinculada al inmueble 1/107:



21/11/2024

### Ayuntamiento de Candelaria

Detalle del elemento

Epígrafe:	Viales			
Nº inventario:	14/53			
Nombre:	<b>Calle Los Sabandeños</b>			
	Valor adquisición	419.342,42 €		
	Forma adquisición	Por atribución de la Ley		
	Fecha adquisición	25/07/2024	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2120 - INFRAESTRUCTURAS.		
	Naturaleza	DOMINIO PÚBLICO/USO PÚBLICO		
	Uso	ENTREGADO AL USO GENERAL		
	Bien derecho	VIAS PUBLICAS		
	Amortizado	0,00 €		
Número anterior	<input type="text"/>	Nº Expediente	<input type="text"/>	
Signatura	<input type="text"/>			
<b>Notas</b>				
<input type="text"/>				

Página: 1 / 2

Excmo. Ayuntamiento de Candelaria  
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 7





21/11/2024

## Ayuntamiento de Candelaria

Detalle del elemento

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	Calle Los Sabanderos
Código postal	38530
Municipio/provincia	CANDELARIA
Padre activo	

Datos de la vía			
Longitud	276,00	Tipo pavimento	Asfalto
Estado	Bueno	Ancho	13,00
Nodo inicio	Calle Mirador	Nodo fin	Calle Las Vichas
Peaje	No	Superficie	1.386,00
Concesionaria		Años	

Datos jurídicos				
Título	Fedatario	Protocolo	Fecha	Acuerdo
Certificado Acuerdo Plenario aprobación definitiva convenio cesión			25/07/2024	Certificado del acuerdo plenario de la aprobación definitiva convenio cesión para la aceptación de la cesión de los bienes del ASU28 Huertas de D. Pablo, por la entidad Amador Diaz Ramos, S.L. a favor del Ayuntamiento de Candelaria.

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
25/07/2024	Oficina Técnica	419.342,42 €

Página: 2 / 2

Excmo. Ayuntamiento de Candelaria  
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 7





TERCERO: Tramitar la inscripción de la calle Los Sabanderos en el Registro de la propiedad de acuerdo con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para que realice cuantas actuaciones considere precisas en aplicación del presente acuerdo....”.

En virtud de lo expuesto, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, incorporando las actualizaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente a la calle Los Sabanderos, siendo la descripción de la misma la siguiente:

La calle Los Sabanderos es una vía de circulación rodada y peatonal que transcurre a continuación de la calle Mirador hasta su encuentro con la rotonda de la salida de la TF1 perteneciente a la calle Las Vichas. Su trazado es irregular y tiene acera a ambos lados de la calle.

**SEGUNDO:** Aprobar la ficha de inventario 14/53 relativa a la calle Los Sabanderos que se está vinculada al inmueble 1/107:



21/11/2024

### Ayuntamiento de Candelaria

Detalle del elemento

Epígrafe:	Viales			
Nº inventario:	14/53			
Nombre:	Calle Los Sabandeiros			
	Valor adquisición	419.342,42 €		
	Forma adquisición	Por atribución de la Ley		
	Fecha adquisición	25/07/2024	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2120 - INFRAESTRUCTURAS.		
	Naturaleza	DOMINIO PÚBLICO/USO PÚBLICO		
	Uso	ENTREGADO AL USO GENERAL		
	Bien derecho	VIAS PUBLICAS		
	Amortizado	0,00 €		
Número anterior	<input type="text"/>	Nº Expediente	<input type="text"/>	
Signatura	<input type="text"/>			
Notas				
<input type="text"/>				

Página: 1 / 2

Excmo. Ayuntamiento de Candelaria  
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 7





21/11/2024

## Ayuntamiento de Candelaria

Detalle del elemento

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	Calle Los Sabanderos
Código postal	38530
Municipio/provincia	CANDELARIA
Padre activo	

Datos de la vía			
Longitud	276,00	Tipo pavimento	Asfalto
Estado	Bueno	Ancho	13,00
Nodo inicio	Calle Mirador	Nodo fin	Calle Las Vichas
Peaje	No	Superficie	1.386,00
Concesionaria		Años	

Datos jurídicos				
Título	Fedatario	Protocolo	Fecha	Acuerdo
Certificado Acuerdo Plenario aprobación definitiva convenio cesión			25/07/2024	Certificado del acuerdo plenario de la aprobación definitiva convenio cesión para la aceptación de la cesión de los bienes del ASU28 Huertas de D. Pablo, por la entidad Amador Díaz Ramos. S.L. a favor del Ayuntamiento de Candelaria.

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
25/07/2024	Oficina Técnica	419.342,42 €

Página: 2 / 2

Excmo. Ayuntamiento de Candelaria  
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 7





**TERCERO:** Tramitar la inscripción de la calle Los Sabanderos en el Registro de la propiedad de acuerdo con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para que realice cuantas actuaciones considere precisas en aplicación del presente acuerdo.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

**Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 22 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:**

#### “PROPUESTA

**La que suscribe, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno local la siguiente propuesta:**

**Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, M<sup>a</sup> del Pilar Chico Delgado, conformado por el Secretario General Octavio Manuel Fernández Hernández, de fecha 22 de noviembre de 2024, que transcrito literalmente dice:**

#### “ANTECEDENTES

Visto el expediente iniciado para llevar a cabo la actualización del Inventario de bienes del Ayuntamiento de Candelaria y la incorporación en el mismo de la calle Los Sabanderos.

Visto que las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen y que será objeto de actualización continua de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se han realizado los trabajos y trámites necesarios para aprobar la ficha de la calle Los Sabanderos e incluirlo en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Candelaria.

Consta en el expediente el informe emitido por la Oficina técnica de fecha 22/11/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...Visto el expediente antedicho, en relación a la incorporación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos e inscripción registral de la calle Los Sabanderos, en cumplimiento con el artículo 20 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Alicia Torres Díaz, Técnica de Bienes Municipales, emite el siguiente informe:



### 1. DENOMINACIÓN

Calle Los Sabandeños.

### 2. NATURALEZA DEL BIEN

Localización: la calle Los Sabandeños está ubicada en el núcleo poblacional de Candelaria, siendo una vía que se encuentra a continuación de la calle Mirador y termina en su encuentro con la calle Las Vichas, a la altura de la rotonda de la salida de la TF-1 (autopista del sur) que da acceso a Candelaria.

Referencia catastral: No tiene.

### 3. LINDEROS

Norte	Calle Mirador.
Sur	Calle Las Vichas.
Este	<ul style="list-style-type: none"><li>- Parcela con referencia catastral 5677865CS6357N0001JW.</li><li>- Parcela con referencia catastral 5677877CS6357N (edificio Balcón de Candelaria IV).</li><li>- Calle Neptuno.</li><li>- Parcela con referencia catastral 5677863CS6357N. (edificio Balcón de Candelaria II).</li><li>- Calle Al Alba.</li><li>- Parque 1º de mayo.</li></ul>
Oeste	<ul style="list-style-type: none"><li>- Parcela con referencia catastral 5677814CS6357N (zona verde-Jardín paralelo a la autopista TF1).</li><li>- Parcela con referencia catastral 5677864CS6357N (espacio libre paralelo a la autopista TF-1).</li></ul>

### 4. SUPERFICIE

Superficie total	3498,31m <sup>2</sup> .
Superficie de calzada	478,69m <sup>2</sup> .
Longitud de la calzada	276,28m.
Ancho de la vía	13,42m. (Variable entre 10m. y 16,84m.).
Ancho de la calzada	13,26m. (Variable 8,5m. y 18,03m.).
Superficie de acera	907,1m <sup>2</sup> .





Longitud de acera	1016,9m. acumulados (292,12m. + 101,71m. + 104,61m. + 518,46m.).
Ancho de acera	2m. (Variable entre 2,5m. y 1,5m.).

## 5. DESCRIPCIÓN GENERAL

La calle Los Sabanderos es una vía de circulación rodada y peatonal que transcurre a continuación de la calle Mirador hasta su encuentro con la rotonda de la salida de la TF1 perteneciente a la calle Las Vichas. Su trazado es irregular y tiene acera a ambos lados de la calle.

## 6. NATURALEZA DEL DERECHO

Bien inmueble patrimonial.

## 7. TÍTULO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2024 por el que se acuerda la aprobación definitiva de la aceptación de la cesión de bienes por la entidad Amador Díaz Ramos, S.L a favor del Ayuntamiento de Candelaria y el convenio anexo relativa a los bienes vinculados al sector ASU28 "Huertas de Don Pablo".

## 8. DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO

Destino: viario.

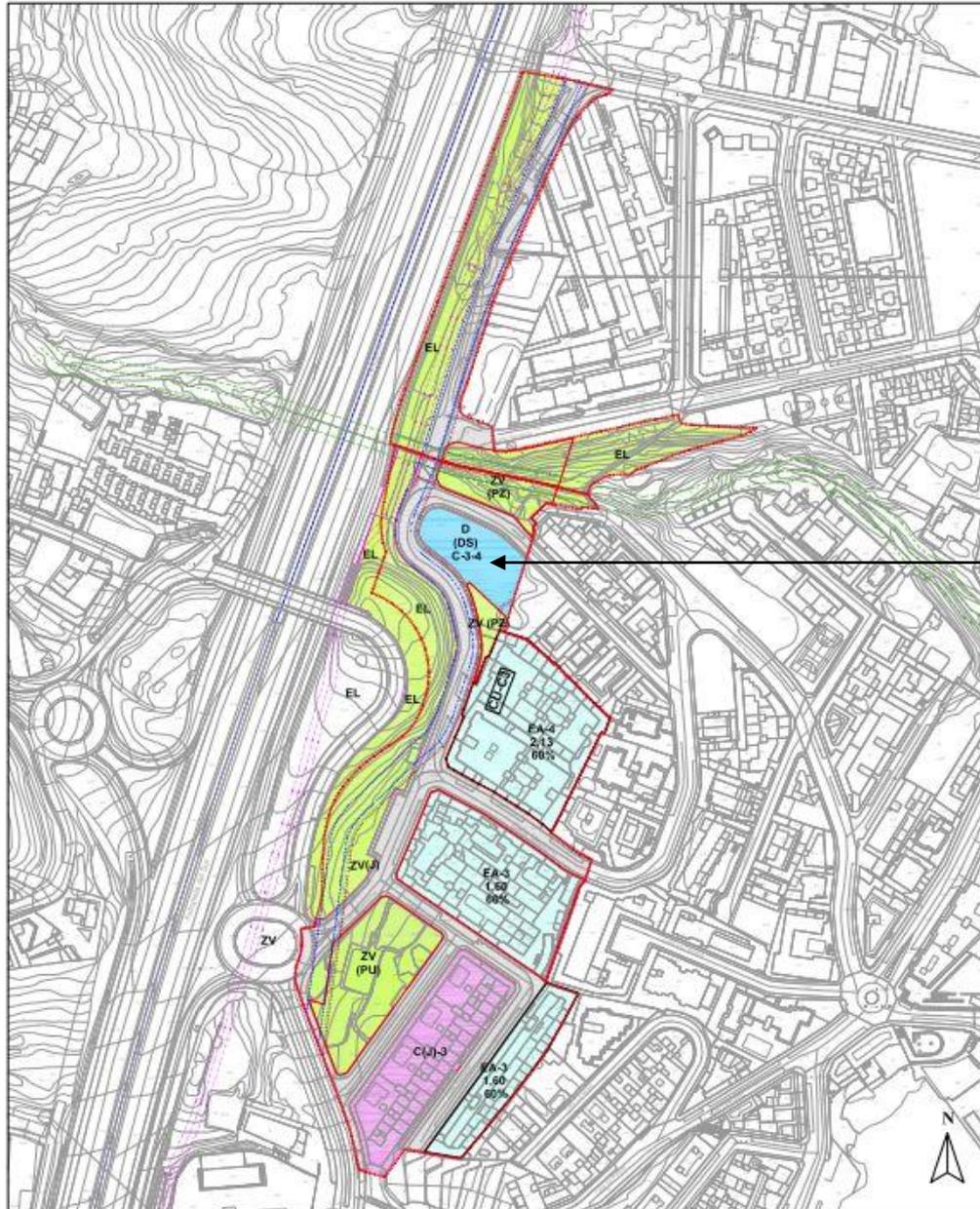
Por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la modificación sustancial del PGO en el ámbito de Las Huertas de Don Pablo.

## 9. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: El presente informe se emite respecto al documento de PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CANDELARIA, planeamiento municipal en vigor, con publicaciones en B.O.C. de fecha 10 de mayo de 2007 y B.O.P. de fecha 17 de mayo de 2007 y Modificaciones Puntuales, aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias de fecha 26 de marzo de 2009, 29 de diciembre de 2011 y 27 de diciembre de 2023, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de junio de 2009, el 3 de febrero de 2012 y 15 de enero de 2024, respectivamente.

## 10. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

CLASIFICACION DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado
CALIFICACIÓN DEL SUELO	Viarío



Plano de Ordenación Detallada Aprobado por acuerdo plenario el 27/12/2023

## 11. COORDENADAS UTM

Superficie tramo calle Los Sabandeños dentro del ASU28 Huertas de Don Pablo		
Punto	Coordenadas UTM	
Nº	X	Y
1	365622.140	3137724.398





2	365629.696	3137742.585
3	365637.159	3137758.946
4	365646.062	3137780.751
5	365645.494	3137781.136
6	365647.940	3137788.769
7	365650.732	3137797.353
8	365650.880	3137797.300
9	365652.440	3137802.640
10	365653.370	3137805.710
11	365653.820	3137807.210
12	365654.730	3137811.240
13	365655.020	3137813.980
14	365655.000	3137815.840
15	365654.870	3137817.880
16	365654.360	3137822.380
17	365653.470	3137827.020
18	365652.980	3137829.650
19	365652.470	3137831.990
20	365651.420	3137835.940
21	365650.430	3137839.110
22	365649.230	3137842.470
23	365648.210	3137844.650
24	365646.900	3137847.160
25	365645.200	3137849.720
26	365643.690	3137851.680
27	365642.610	3137852.930
28	365640.310	3137855.330
29	365639.150	3137856.340
30	365635.110	3137859.640
31	365628.040	3137865.230
32	365625.760	3137867.100
33	365625.270	3137867.820
34	365624.570	3137869.530
35	365624.230	3137871.710
36	365624.310	3137873.950
37	365624.580	3137875.900
38	365625.220	3137878.000
39	365626.050	3137880.210
40	365626.890	3137881.600





41	365628.064	3137885.117
42	365629.334	3137888.922
43	365631.777	3137896.245
44	365634.574	3137895.154
45	365633.628	3137897.179
46	365632.799	3137898.534
47	365632.714	3137900.834
48	365633.605	3137903.988
49	365634.891	3137908.126
50	365625.438	3137911.399
51	365619.675	3137892.933
52	365618.290	3137893.465
53	365614.501	3137883.834
54	365613.246	3137879.882
55	365613.023	3137878.865
56	365612.569	3137876.772
57	365612.320	3137873.658
58	365612.303	3137871.597
59	365612.456	3137869.380
60	365612.900	3137867.294
61	365613.783	3137864.294
62	365615.201	3137861.381
63	365616.498	3137859.499
64	365618.049	3137857.951
65	365620.407	3137855.974
66	365626.664	3137851.051
67	365629.765	3137848.577
68	365631.948	3137846.680
69	365633.923	3137844.576
70	365635.705	3137842.386
71	365637.119	3137839.998
72	365638.272	3137837.375
73	365639.307	3137834.690
74	365640.079	3137831.908
75	365641.498	3137826.159
76	365642.355	3137821.290
77	365642.796	3137818.404
78	365643.017	3137816.521
79	365643.000	3137814.787





80	365642.866	3137813.928
81	365642.547	3137811.997
82	365642.070	3137810.163
83	365641.278	3137807.302
84	365639.503	3137801.576
85	365635.671	3137790.237
86	365633.568	3137784.600
87	365628.589	3137771.111
88	365625.223	3137763.856
89	365621.826	3137757.006
90	365616.200	3137746.641
91	365613.617	3137747.737
92	365612.391	3137744.696
93	365604.049	3137724.729
94	365598.751	3137712.065
95	365603.499	3137710.018
96	365601.826	3137705.998
97	365600.734	3137703.850
98	365599.506	3137701.560
99	365598.083	3137699.116
100	365597.023	3137697.752
101	365594.720	3137695.291
102	365588.062	3137688.283
103	365584.529	3137684.911
104	365581.019	3137681.748
105	365577.962	3137679.182
106	365577.242	3137678.890
107	365575.958	3137678.682
108	365574.842	3137678.670
109	365574.051	3137678.926
110	365573.606	3137679.418
111	365573.329	3137679.611
112	365572.349	3137655.177
113	365573.037	3137656.269
114	365573.233	3137656.555
115	365575.338	3137659.620
116	365577.163	3137662.280
117	365583.298	3137668.579
118	365586.348	3137671.566





---

119	365589.522	3137674.736
120	365599.810	3137685.510
121	365603.281	3137688.895
122	365605.187	3137690.622
123	365605.409	3137690.669
124	365612.530	3137701.535
125	365620.436	3137720.300
1	365622.140	3137724.398

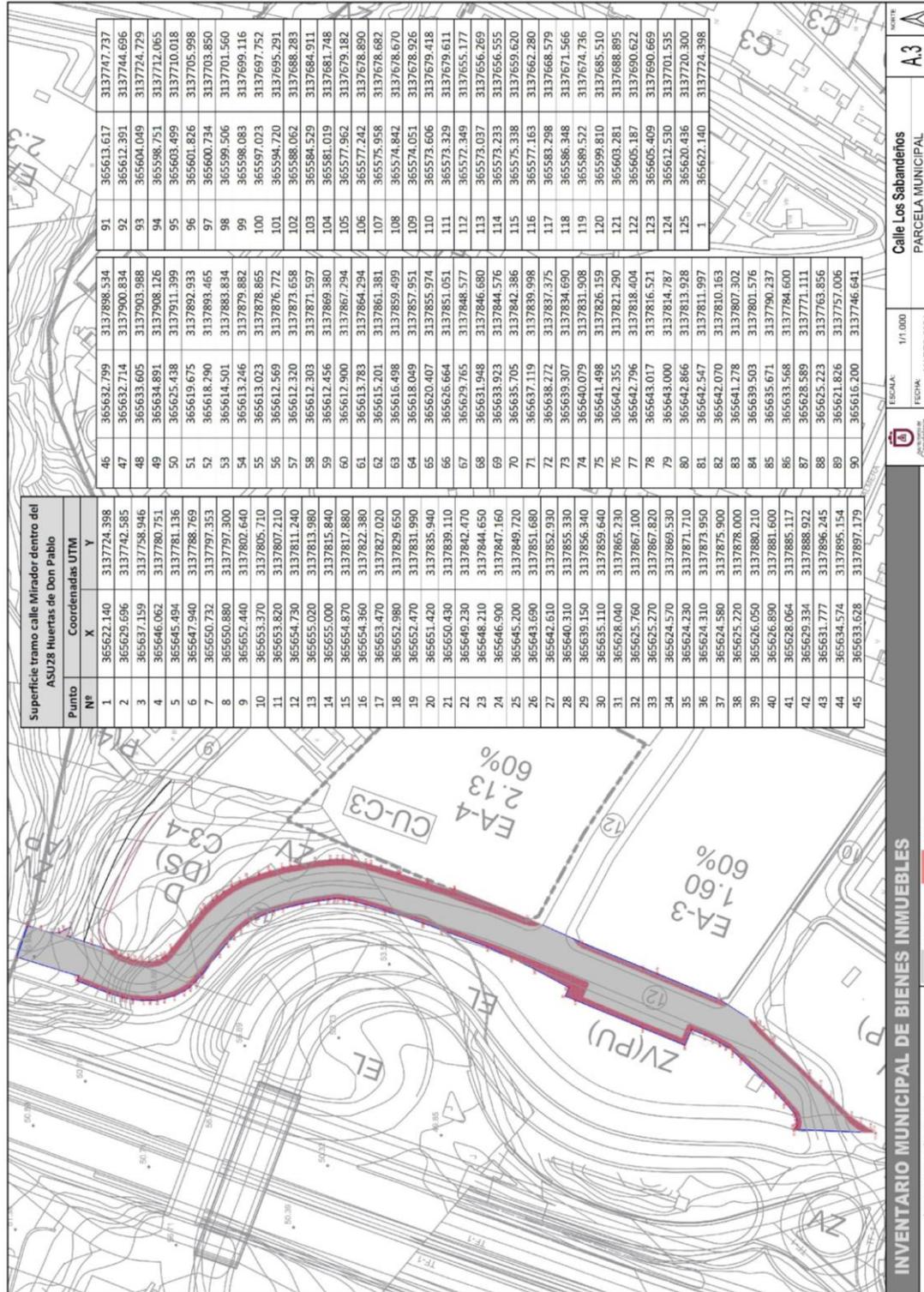


## 12. FOTOGRAFÍAS



## 13. PLANO

El plano se ha elaborado tomando de base el levantamiento topográfico realizado por la Oficina Técnica de Candelaria. En este sentido, al superponerlo sobre la base cartográfica del PGO de Candelaria del 2011, puede existir algún desfase o desajuste debido a la diferencia del margen de error que tiene el vuelo de la cartografía del PGO con respecto a la mayor exactitud que ofrece el GPS terrestre utilizado para realizar el levantamiento topográfico.



INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES

AMBITO DE ACTUACION (LARR 3.111)

ESCALA: 1/1.000

FECHA: MARZO 2024

CALLE Los Sabandeiros

PARCELA MUNICIPAL (USO - BARRIO)

ESQUEMA: A3





Y para que conste a los efectos oportunos, salvo error u omisión, se firma el presente informe...”.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la disposición transitoria del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (BOE de 7 de julio), que establece la obligación de inventariar todos los bienes, cualquiera que sea su naturaleza, y, entre ellos, todos los de dominio público, incluidas las vías públicas.

El Pleno de la corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación. En este supuesto, se encuentran delegadas las competencias para aprobación, modificación y rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en la Junta de Gobierno Local, por acuerdo del pleno celebrado el día 27 de junio de 2023.

Visto cuanto antecede, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, incorporando las actualizaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente a la calle Los Sabanderos, siendo la descripción de la misma la siguiente:

La calle Los Sabanderos es una vía de circulación rodada y peatonal que transcurre a continuación de la calle Mirador hasta su encuentro con la rotonda de la salida de la TF1 perteneciente a la calle Las Vichas. Su trazado es irregular y tiene acera a ambos lados de la calle.



SEGUNDO: Aprobar la ficha de inventario 14/53 relativa a la calle Los Sabanderos que se está vinculada al inmueble 1/107:



21/11/2024

### Ayuntamiento de Candelaria

Detalle del elemento

Epígrafe:	Viales			
Nº inventario:	14/53			
Nombre:	Calle Los Sabanderos			
	Valor adquisición	419.342,42 €		
	Forma adquisición	Por atribución de la Ley		
	Fecha adquisición	25/07/2024	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2120 - INFRAESTRUCTURAS.		
	Naturaleza	DOMINIO PÚBLICO/USO PÚBLICO		
	Uso	ENTREGADO AL USO GENERAL		
	Bien derecho	VIAS PUBLICAS		
	Amortizado	0,00 €		
Número anterior		Nº Expediente		
Signatura				
<b>Notas</b>				

Página: 1 / 2

Excmo. Ayuntamiento de Candelaria  
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 7





21/11/2024

**Ayuntamiento de Candelaria**

Detalle del elemento

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	Calle Los Sabanderos
Código postal	38530
Municipio/provincia	CANDELARIA
Padre activo	

Datos de la vía			
Longitud	276,00	Tipo pavimento	Asfalto
Estado	Bueno	Ancho	13,00
Nodo inicio	Calle Mirador	Nodo fin	Calle Las Vichas
Peaje	No	Superficie	1.386,00
Concesionaria		Años	

Datos jurídicos				
Título	Fedatario	Protocolo	Fecha	Acuerdo
Certificado Acuerdo Plenario aprobación definitiva convenio cesión			25/07/2024	Certificado del acuerdo plenario de la aprobación definitiva convenio cesión para la aceptación de la cesión de los bienes del ASUZ8 Huertas de D. Pablo, por la entidad Amador Diaz Ramos, S.L. a favor del Ayuntamiento de Candelaria.

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
25/07/2024	Oficina Técnica	419.342,42 €

Página: 2 / 2

Excmo. Ayuntamiento de Candelaria  
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 7



TERCERO: Tramitar la inscripción de la calle Los Sabanderos en el Registro de la propiedad de acuerdo con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para que realice cuantas actuaciones considere precisas en aplicación del presente acuerdo....”.

En virtud de lo expuesto, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, incorporando las actualizaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente a la calle Los Sabanderos, siendo la descripción de la misma la siguiente:

La calle Los Sabanderos es una vía de circulación rodada y peatonal que transcurre a continuación de la calle Mirador hasta su encuentro con la rotonda de la salida de la TF1 perteneciente a la calle Las Vichas. Su trazado es irregular y tiene acera a ambos lados de la calle.

**SEGUNDO:** Aprobar la ficha de inventario 14/53 relativa a la calle Los Sabanderos que se está vinculada al inmueble 1/107:



21/11/2024

## Ayuntamiento de Candelaria

Detalle del elemento

Epígrafe:	Viales			
Nº inventario:	14/53			
Nombre:	<b>Calle Los Sabandeños</b>			
	Valor adquisición	419.342,42 €		
	Forma adquisición	Por atribución de la Ley		
	Fecha adquisición	25/07/2024	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2120 - INFRAESTRUCTURAS.		
	Naturaleza	DOMINIO PÚBLICO/USO PÚBLICO		
	Uso	ENTREGADO AL USO GENERAL		
	Bien derecho	VIAS PUBLICAS		
	Amortizado	0,00 €		
Número anterior	<input type="text"/>	Nº Expediente	<input type="text"/>	
Signatura	<input type="text"/>			
<b>Notas</b>				

Página: 1 / 2

Excmo. Ayuntamiento de Candelaria  
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 7





21/11/2024

## Ayuntamiento de Candelaria

Detalle del elemento

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	Calle Los Sabandeiros
Código postal	38530
Municipio/provincia	CANDELARIA
Padre activo	

Datos de la vía			
Longitud	276,00	Tipo pavimento	Asfalto
Estado	Bueno	Ancho	13,00
Nodo inicio	Calle Mirador	Nodo fin	Calle Las Vichas
Peaje	No	Superficie	1.386,00
Concesionaria		Años	

Datos jurídicos				
Título	Fedatario	Protocolo	Fecha	Acuerdo
Certificado Acuerdo Plenario aprobación definitiva convenio cesión			25/07/2024	Certificado del acuerdo plenario de la aprobación definitiva convenio cesión para la aceptación de la cesión de los bienes del ASUZ8 Huertas de D. Pablo, por la entidad Amador Diaz Ramos, S.L. a favor del Ayuntamiento de Candelaria.

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
25/07/2024	Oficina Técnica	419.342,42 €

Página: 2 / 2

Excmo. Ayuntamiento de Candelaria  
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 7





**TERCERO:** Tramitar la inscripción de la calle Los Sabanderos en el Registro de la propiedad de acuerdo con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para que realice cuantas actuaciones considere precisas en aplicación del presente acuerdo. “

Por lo que se eleva esta propuesta a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que resolverá como mejor proceda.

**La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:**

**PRIMERO:** Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, incorporando las actualizaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente a la calle Los Sabanderos, siendo la descripción de la misma la siguiente:

La calle Los Sabanderos es una vía de circulación rodada y peatonal que transcurre a continuación de la calle Mirador hasta su encuentro con la rotonda de la salida de la TF1 perteneciente a la calle Las Vichas. Su trazado es irregular y tiene acera a ambos lados de la calle.

**SEGUNDO:** Aprobar la ficha de inventario 14/53 relativa a la calle Los Sabanderos que se está vinculada al inmueble 1/107:



21/11/2024

### Ayuntamiento de Candelaria

Detalle del elemento

Epígrafe:	Viales			
Nº inventario:	14/53			
Nombre:	Calle Los Sabanderos			
	Valor adquisición	419.342,42 €		
	Forma adquisición	Por atribución de la Ley		
	Fecha adquisición	25/07/2024	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2120 - INFRAESTRUCTURAS.		
	Naturaleza	DOMINIO PÚBLICO/USO PÚBLICO		
	Uso	ENTREGADO AL USO GENERAL		
	Bien derecho	VIAS PUBLICAS		
Amortizado	0,00 €			
Número anterior		Nº Expediente		
Signatura				
Notas				

Página: 1 / 2

Excmo. Ayuntamiento de Candelaria  
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 7





21/11/2024

## Ayuntamiento de Candelaria

Detalle del elemento

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	Calle Los Sabandehños
Código postal	38530
Municipio/provincia	CANDELARIA
Padre activo	

Datos de la vía			
Longitud	276,00	Tipo pavimento	Asfalto
Estado	Bueno	Ancho	13,00
Nodo inicio	Calle Mirador	Nodo fin	Calle Las Vichas
Peaje	No	Superficie	1.386,00
Concesionaria		Años	

Datos jurídicos				
Título	Fedatario	Protocolo	Fecha	Acuerdo
Certificado Acuerdo Plenario aprobación definitiva convenio cesión			25/07/2024	Certificado del acuerdo plenario para aprobación definitiva convenio cesión para la adjudicación de la cesión de los bienes del ASU28 Huertas de D. Pablo, por la entidad Amador Díaz Ramos, S.L. a favor del Ayuntamiento de Candelaria.

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
25/07/2024	Oficina Técnica	419.342,42 €

Página: 2 / 2

Excmo. Ayuntamiento de Candelaria  
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 7

**TERCERO:** Tramitar la inscripción de la calle Los Sabandehños en el Registro de la propiedad de acuerdo con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para que realice cuantas actuaciones considere precisas en aplicación del presente acuerdo.





## 2.- Expediente 13127/2024. Aprobar la actualización del Inventario de bienes del Ayuntamiento de Candelaria y la incorporación en el mismo de la zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo.

Consta en el expediente Informe Técnico emitido por Doña Alicia Torres Díaz, que desempeña el puesto de trabajo de Geógrafa, de 25 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:

### “INFORME

Visto el expediente antedicho, en relación a la incorporación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos e inscripción registral de la zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo, en cumplimiento con el artículo 20 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Alicia Torres Díaz, Técnica de Bienes Municipales, emite el siguiente informe:

#### 1. DENOMINACIÓN

Zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo.

#### 2. NATURALEZA DEL BIEN

Localización: La zona verde se localiza en la calle Los Sabanderos y está contenida dentro de la parcela con referencia catastral 5677865CS6357N0001JW.

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 5677865CS6357N0001JW.

#### 3. LINDEROS

Norte	Parcela catastral en la que se encuentra recogida esta zona verde 5677865CS6357N0001JW.
Sur	Calle Los Sabanderos.
Este	Parcela con referencia catastral 5677877CS6357N (Edificio Balcón de Candelaria IV).
Oeste	Calle Los Sabanderos.



#### 4. SUPERFICIE

137,34m<sup>2</sup>

#### 5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Solar de planta triangular.

#### 6. NATURALEZA DEL DERECHO

Bien inmueble patrimonial.

#### 7. TÍTULO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2024 por el que se acuerda la aprobación definitiva de la aceptación de la cesión de bienes por la entidad Amador Díaz Ramos, S.L a favor del Ayuntamiento de Candelaria y el convenio anexo relativa a los bienes vinculados al sector ASU28 "Huertas de Don Pablo".

#### 8. DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO

Destino: zona verde, plaza.

Por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la modificación sustancial del PGO en el ámbito de Las Huertas de Don Pablo.

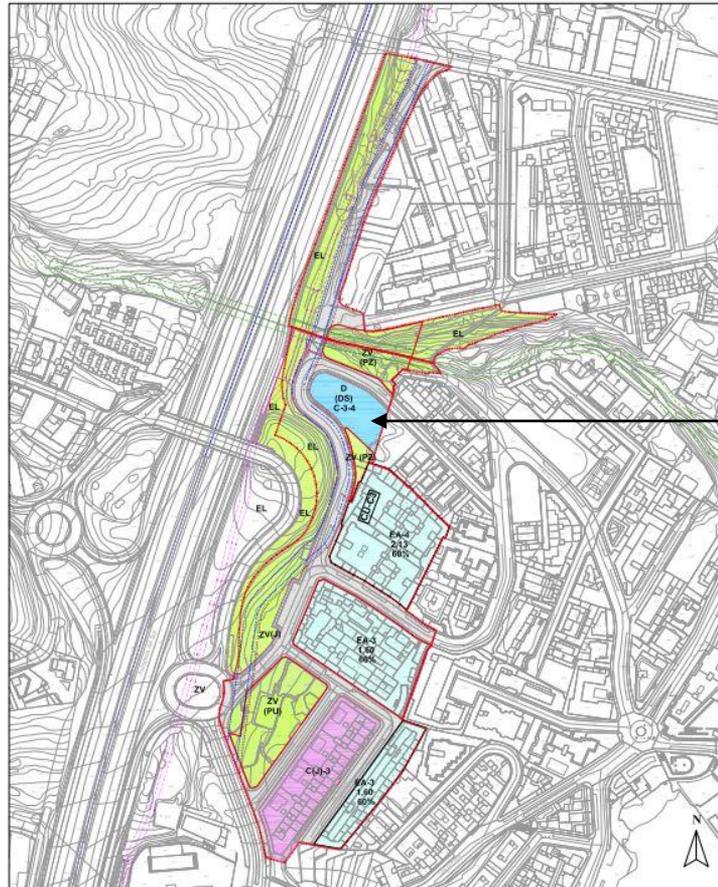
#### 9. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: El presente informe se emite respecto al documento de PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CANDELARIA, planeamiento municipal en vigor, con publicaciones en B.O.C. de fecha 10 de mayo de 2007 y B.O.P. de fecha 17 de mayo de 2007 y Modificaciones Puntuales, aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias de fecha 26 de marzo de 2009, 29 de diciembre de 2011 y 27 de diciembre de 2023, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de junio de 2009, el 3 de febrero de 2012 y 15 de enero de 2024, respectivamente.

#### 10. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

CLASIFICACION DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado
CALIFICACIÓN DEL SUELO	Zona verde, plaza





Plano de Ordenación Detallada Aprobado por acuerdo plenario el 27/12/2023

## 11. COORDENADAS UTM

Zona verde anexa a la parcela dotacional		
Punto	Coordenadas	
Nº	X	Y
1	365653.47	3137827.02
2	365654.36	3137822.36
3	365654.87	3137817.88
4	365654.99	3137815.83
5	365655.025	3137813.98
6	365654.72	3137811.22
7	365653.82	3137807.18
8	365653.37	3137805.71
9	365652.44	3137802.64
10	365650.88	3137797.30
11	365652.59	3137796.68
12	365655.41	3137803.36
13	365662.12	3137819.57
14	365663.86	3137823.54
1	365653.47	3137827.02



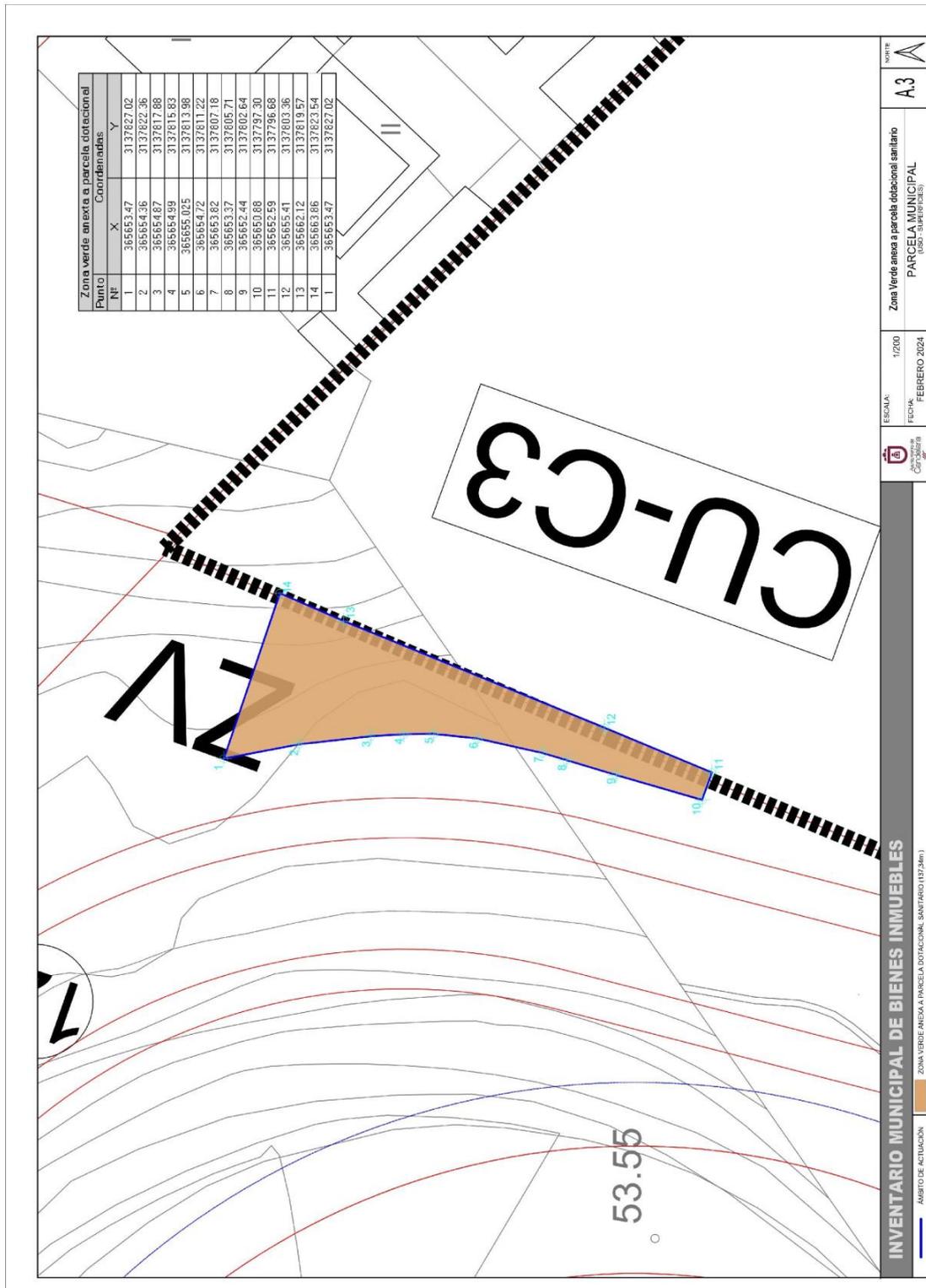


## 12. FOTOGRAFÍAS



## 13. PLANO

El plano se ha elaborado tomando de base el levantamiento topográfico realizado por la Oficina Técnica de Candelaria. En este sentido, al superponerlo sobre la base cartográfica del PGO de Candelaria del 2011, puede existir algún desfase o desajuste debido a la diferencia del margen de error que tiene el vuelo de la cartografía del PGO con respecto a la mayor exactitud que ofrece el GPS terrestre utilizado para realizar el levantamiento topográfico.



Y para que conste a los efectos oportunos, salvo error u omisión, se firma el presente informe.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.





Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña M<sup>a</sup> del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de Técnico de Administración General, conformado por D. Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General, de 25 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:

## “INFORME JURÍDICO

La Técnico de Administración General, M<sup>a</sup> del Pilar Chico Delgado, en relación con el expediente arriba indicado, emite el siguiente informe con la conformidad del Secretario General, Octavio Manuel Fernández Hernández.

### ANTECEDENTES

Visto el expediente iniciado para llevar a cabo la actualización del Inventario de bienes del Ayuntamiento de Candelaria y la incorporación en el mismo de la zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo.

Visto que las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen y que será objeto de actualización continua de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se han realizado los trabajos y trámites necesarios para aprobar la ficha de la Zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo e incluirlo en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Candelaria.

Consta en el expediente el informe emitido por la Oficina técnica de fecha 25/11/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...Visto el expediente antedicho, en relación a la incorporación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos e inscripción registral de la zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo, en cumplimiento con el artículo 20 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Alicia Torres Díaz, Técnica de Bienes Municipales, emite el siguiente informe:

#### 1. DENOMINACIÓN

Zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo.

#### 2. NATURALEZA DEL BIEN

Localización: La zona verde se localiza en la calle Los Sabanderos y está contenida dentro de la parcela con referencia catastral 5677865CS6357N0001JW.



Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 5677865CS6357N0001JW.

### 3. LINDEROS

Norte	Parcela catastral en la que se encuentra recogida esta zona verde 5677865CS6357N0001JW.
Sur	Calle Los Sabanderos.
Este	Parcela con referencia catastral 5677877CS6357N (Edificio Balcón de Candelaria IV).
Oeste	Calle Los Sabanderos.

### 4. SUPERFICIE

137,34m<sup>2</sup>

### 5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Solar de planta triangular.

### 6. NATURALEZA DEL DERECHO

Bien inmueble patrimonial.

### 7. TÍTULO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2024 por el que se acuerda la aprobación definitiva de la aceptación de la cesión de bienes por la entidad Amador Díaz Ramos, S.L a favor del Ayuntamiento de Candelaria y el convenio anexo relativa a los bienes vinculados al sector ASU28 "Huertas de Don Pablo".

### 8. DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO

Destino: zona verde, plaza.

Por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la modificación sustancial del



PGO en el ámbito de Las Huertas de Don Pablo.

## 9. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: El presente informe se emite respecto al documento de PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CANDELARIA, planeamiento municipal en vigor, con publicaciones en B.O.C. de fecha 10 de mayo de 2007 y B.O.P. de fecha 17 de mayo de 2007 y Modificaciones Puntuales, aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias de fecha 26 de marzo de 2009, 29 de diciembre de 2011 y 27 de diciembre de 2023, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de junio de 2009, el 3 de febrero de 2012 y 15 de enero de 2024, respectivamente.

## 10. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

CLASIFICACION DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado
CALIFICACIÓN DEL SUELO	Zona verde, plaza



Plano de Ordenación Detallada Aprobado por acuerdo plenario el 27/12/2023

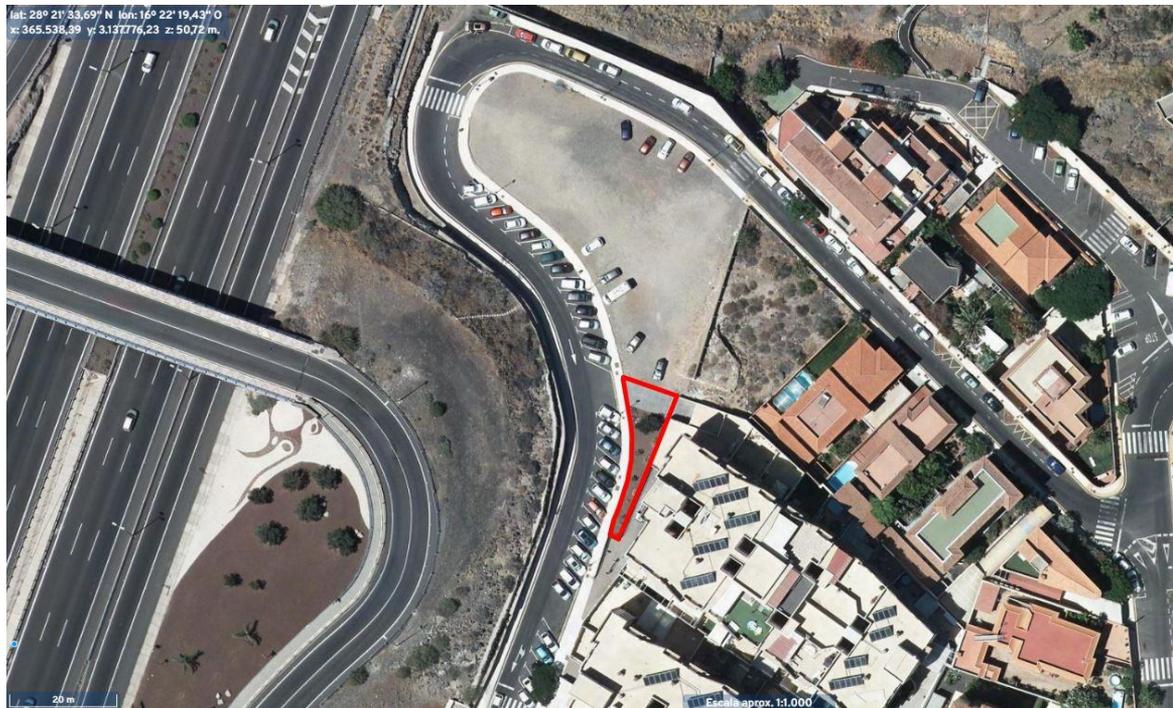




## 11. COORDENADAS UTM

Zona verde anexa a la parcela dotacional		
Punto	Coordenadas	
Nº	X	Y
1	365653.47	3137827.02
2	365654.36	3137822.36
3	365654.87	3137817.88
4	365654.99	3137815.83
5	365655.025	3137813.98
6	365654.72	3137811.22
7	365653.82	3137807.18
8	365653.37	3137805.71
9	365652.44	3137802.64
10	365650.88	3137797.30
11	365652.59	3137796.68
12	365655.41	3137803.36
13	365662.12	3137819.57
14	365663.86	3137823.54
1	365653.47	3137827.02

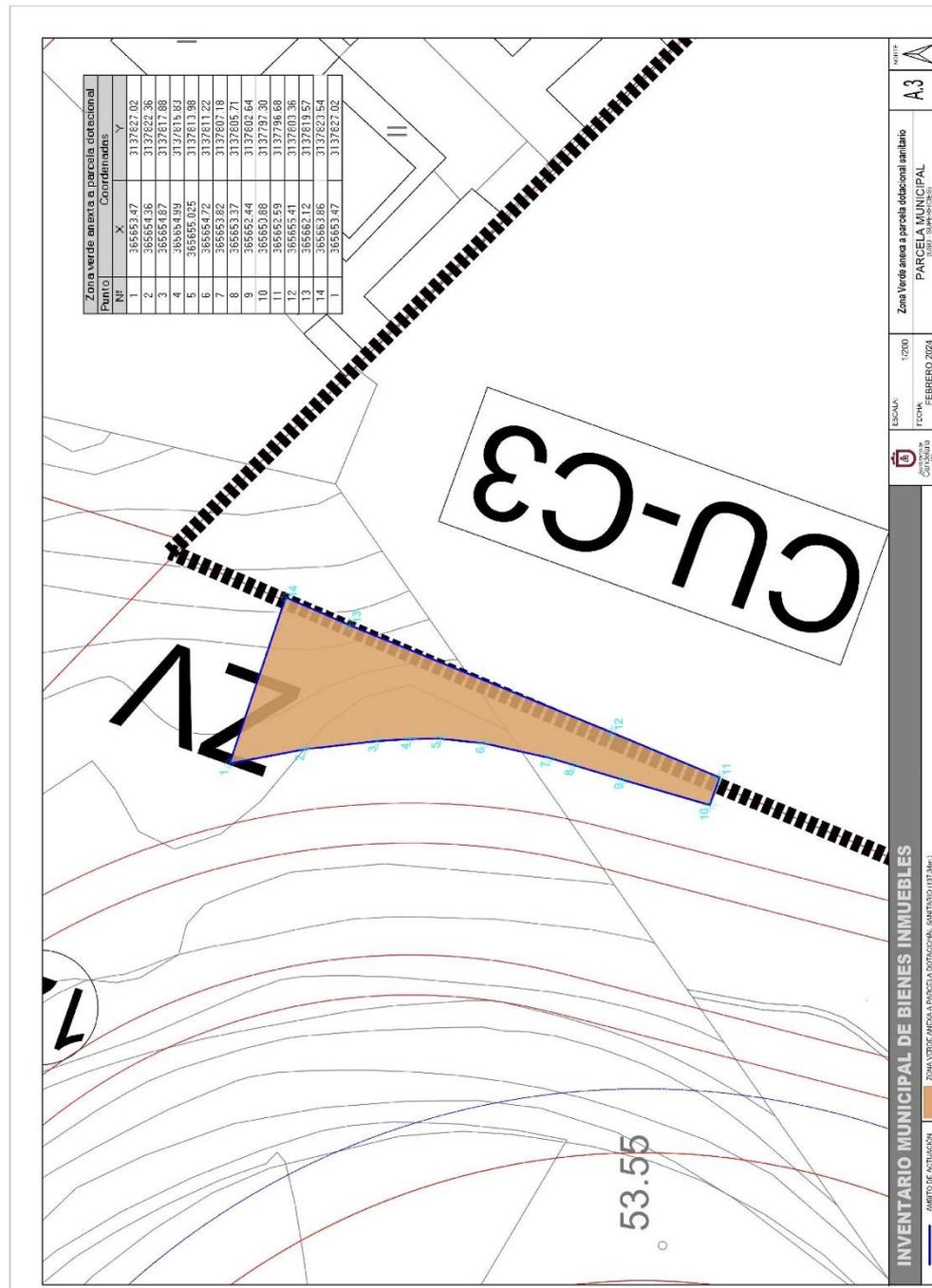
## 12. FOTOGRAFÍAS





### 13. PLANO

El plano se ha elaborado tomando de base el levantamiento topográfico realizado por la Oficina Técnica de Candelaria. En este sentido, al superponerlo sobre la base cartográfica del PGO de Candelaria del 2011, puede existir algún desfase o desajuste debido a la diferencia del margen de error que tiene el vuelo de la cartografía del PGO con respecto a la mayor exactitud que ofrece el GPS terrestre utilizado para realizar el levantamiento topográfico.





Y para que conste a los efectos oportunos, salvo error u omisión, se firma el presente informe...”.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la disposición transitoria del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (BOE de 7 de julio), que establece la obligación de inventariar todos los bienes, cualquiera que sea su naturaleza, y, entre ellos, todos los de dominio público, incluidas las vías públicas.

El Pleno de la corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación. En este supuesto, se encuentran delegadas las competencias para aprobación, modificación y rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en la Junta de Gobierno Local, por acuerdo del pleno celebrado el día 27 de junio de 2023.

Visto cuanto antecede, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, incorporando las actualizaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente a la zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Solar de planta triangular.



SEGUNDO: Aprobar la ficha de inventario 11/141 relativa a la zona verde anexa a la parcela dotacional del ASU28 "Huertas de Don Pablo":



25/11/2024

**Ayuntamiento de Candelaria**

Detalle del elemento

Epígrafe:	Terrenos			
Nº inventario:	11/141			
Nombre:	<b>Solar de planta triangular.</b>			
	Valor adquisición	0,00 €		
	Forma adquisición	Por atribución de la Ley		
	Fecha adquisición	25/07/2024	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2100 - TERRENOS Y BIENES NATURALES.		
	Naturaleza	PATRIMONIAL		
	Uso	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
	Bien derecho	TERRENOS URBANOS SIN EDIFICAR		
	Amortizado	0,00 €		
Número anterior			Nº Expediente	
Signatura				

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	
Código postal	
Municipio/provincia	
Padre activo	

Detalle del inmueble			
<b>Superficie</b>			
Terreno	137,34	Ocupada	0,00
		Construida	0,00
<b>Linderos</b>			
<b>Norte</b>		<b>Sur</b>	
Parcela catastral en la que se encuentra recogida esta zona verde 5677865CS6357N0001JW.		Calle Los Sabandeños.	
<b>Este</b>		<b>Oeste</b>	
Parcela con referencia catastral 5677877CS6357N (Edificio Balcón de Candelaria IV).		Calle Los Sabandeños.	
<b>Otras características</b>			
Calif urbanística	Suelo Urbano, zona verde, plaza		
Aprovechamiento			
Destino	Plaza		
Arrendado	No	Histórico	No
		Protegido	No





Datos catastrales						
Referencia	Sup.ocupada	Sup.construida	Sup.catastral	Ejercicio	Valor	Año
5677865CS635 7N0001JW						0

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
25/11/2024		0,00 €

TERCERO: Tramitar la inscripción de la calle Atardecer en el Registro de la propiedad de acuerdo con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para que realice cuantas actuaciones considere precisas en aplicación del presente acuerdo...”.

En virtud de lo expuesto, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, incorporando las actualizaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente a la zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Solar de planta triangular.

**SEGUNDO:** Aprobar la ficha de inventario 11/141 relativa a la zona verde anexa a la parcela dotacional del ASU28 “Huertas de Don Pablo”



25/11/2024

**Ayuntamiento de Candelaria**

Detalle del elemento

Epígrafe:	Terrenos			
Nº inventario:	11/141			
Nombre:	<b>Solar de planta triangular.</b>			
	Valor adquisición	0,00 €		
	Forma adquisición	Por atribución de la Ley		
	Fecha adquisición	25/07/2024	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2100 - TERRENOS Y BIENES NATURALES.		
	Naturaleza	PATRIMONIAL		
	Uso	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
	Bien derecho	TERRENOS URBANOS SIN EDIFICAR		
	Amortizado	0,00 €		
Número anterior			Nº Expediente	
Signatura				

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	
Código postal	
Municipio/provincia	
Padre activo	

Detalle del inmueble			
<b>Superficie</b>			
Terreno	137,34	Ocupada	0,00
		Construida	0,00
<b>Linderos</b>			
<b>Norte</b>		<b>Sur</b>	
Parcela catastral en la que se encuentra recogida esta zona verde 5677865CS6357N0001JW.		Calle Los Sabandeños.	
<b>Este</b>		<b>Oeste</b>	
Parcela con referencia catastral 5677877CS6357N (Edificio Balcón de Candelaria IV).		Calle Los Sabandeños.	
<b>Otras características</b>			
Calif urbanística	Suelo Urbano, zona verde, plaza		
Aprovechamiento			
Destino	Plaza		
Arrendado	No	Histórico	No
		Protegido	No





Datos catastrales						
Referencia	Sup.ocupada	Sup.construida	Sup.catastral	Ejercicio	Valor	Año
5677865CS635 7N0001JW						0

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
25/11/2024		0,00 €

**TERCERO:** Tramitar la inscripción de la zona verde anexa a la parcela dotacional del ASU28 “Huertas de Don Pablo” en el Registro de la propiedad de acuerdo con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para que realice cuantas actuaciones considere precisas en aplicación del presente acuerdo.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

**Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 25 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:**

#### “PROPUESTA

**La que suscribe, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno local la siguiente propuesta:**

**Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, M<sup>a</sup> del Pilar Chico Delgado, conformado por el Secretario General Octavio Manuel Fernández Hernández, de fecha 21 de noviembre de 2024, que transcrito literalmente dice:**

#### “ANTECEDENTES

Visto el expediente iniciado para llevar a cabo la actualización del Inventario de bienes del



Ayuntamiento de Candelaria y la incorporación en el mismo de la zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo.

Visto que las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen y que será objeto de actualización continua de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se han realizado los trabajos y trámites necesarios para aprobar la ficha de la Zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo e incluirlo en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Candelaria.

Consta en el expediente el informe emitido por la Oficina técnica de fecha 25/11/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...Visto el expediente antedicho, en relación a la incorporación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos e inscripción registral de la zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo, en cumplimiento con el artículo 20 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Alicia Torres Díaz, Técnica de Bienes Municipales, emite el siguiente informe:

### 1. DENOMINACIÓN

Zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo.

### 2. NATURALEZA DEL BIEN

Localización: La zona verde se localiza en la calle Los Sabanderos y está contenida dentro de la parcela con referencia catastral 5677865CS6357N0001JW.

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 5677865CS6357N0001JW.

### 3. LINDEROS

Norte	Parcela catastral en la que se encuentra recogida esta zona verde 5677865CS6357N0001JW.
Sur	Calle Los Sabanderos.



Este	Parcela con referencia catastral 5677877CS6357N (Edificio Balcón de Candelaria IV).
Oeste	Calle Los Sabanderos.

#### 4. SUPERFICIE

137,34m<sup>2</sup>

#### 5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Solar de planta triangular.

#### 6. NATURALEZA DEL DERECHO

Bien inmueble patrimonial.

#### 7. TÍTULO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2024 por el que se acuerda la aprobación definitiva de la aceptación de la cesión de bienes por la entidad Amador Díaz Ramos, S.L a favor del Ayuntamiento de Candelaria y el convenio anexo relativa a los bienes vinculados al sector ASU28 "Huertas de Don Pablo".

#### 8. DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO

Destino: zona verde, plaza.

Por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la modificación sustancial del PGO en el ámbito de Las Huertas de Don Pablo.

#### 9. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: El presente informe se emite respecto al documento de PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CANDELARIA, planeamiento municipal en vigor, con publicaciones en B.O.C. de fecha 10 de mayo de 2007 y B.O.P. de fecha 17 de mayo de 2007 y Modificaciones Puntuales, aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias de fecha 26 de marzo de 2009, 29 de diciembre de 2011 y 27 de diciembre de 2023, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de junio de 2009, el 3 de febrero de 2012 y 15 de enero de 2024, respectivamente.



## 10. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

CLASIFICACION DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado
CALIFICACIÓN DEL SUELO	Zona verde, plaza



Plano de Ordenación Detallada Aprobado por acuerdo plenario el 27/12/2023

## 11. COORDENADAS UTM

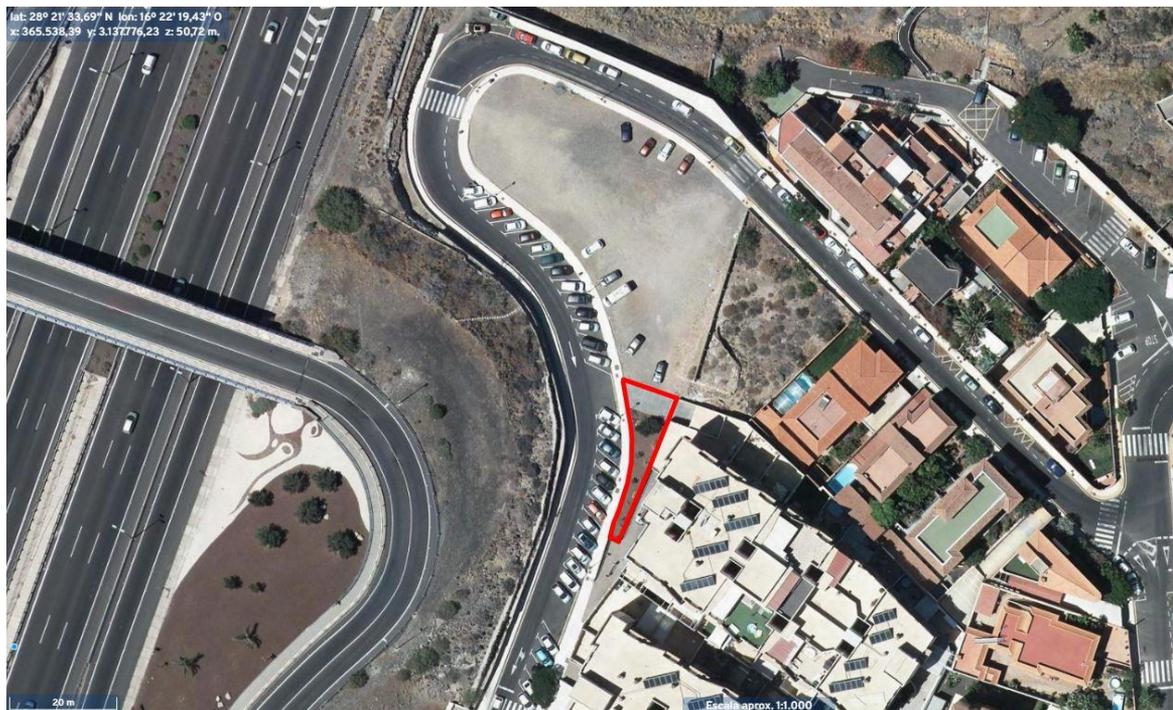
Zona verde anexa a la parcela dotacional		
Punto	Coordenadas	
Nº	X	Y
1	365653.47	3137827.02
2	365654.36	3137822.36
3	365654.87	3137817.88
4	365654.99	3137815.83





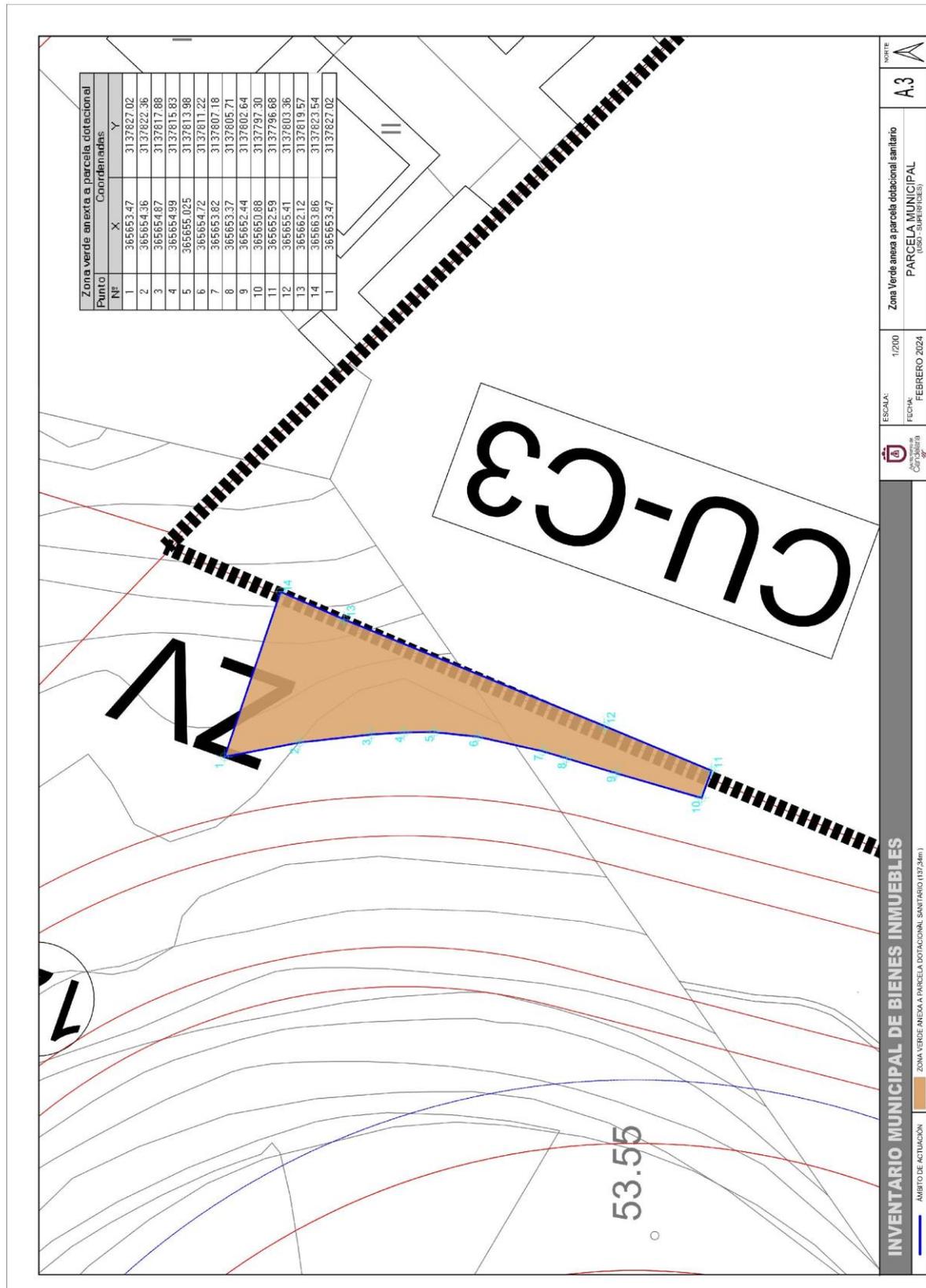
5	365655.025	3137813.98
6	365654.72	3137811.22
7	365653.82	3137807.18
8	365653.37	3137805.71
9	365652.44	3137802.64
10	365650.88	3137797.30
11	365652.59	3137796.68
12	365655.41	3137803.36
13	365662.12	3137819.57
14	365663.86	3137823.54
1	365653.47	3137827.02

## 12. FOTOGRAFÍAS



## 13. PLANO

El plano se ha elaborado tomando de base el levantamiento topográfico realizado por la Oficina Técnica de Candelaria. En este sentido, al superponerlo sobre la base cartográfica del PGO de Candelaria del 2011, puede existir algún desfase o desajuste debido a la diferencia del margen de error que tiene el vuelo de la cartografía del PGO con respecto a la mayor exactitud que ofrece el GPS terrestre utilizado para realizar el levantamiento topográfico.





Y para que conste a los efectos oportunos, salvo error u omisión, se firma el presente informe...”.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la disposición transitoria del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (BOE de 7 de julio), que establece la obligación de inventariar todos los bienes, cualquiera que sea su naturaleza, y, entre ellos, todos los de dominio público, incluidas las vías públicas.

El Pleno de la corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación. En este supuesto, se encuentran delegadas las competencias para aprobación, modificación y rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en la Junta de Gobierno Local, por acuerdo del pleno celebrado el día 27 de junio de 2023.

Visto cuanto antecede, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, incorporando las actualizaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente a la zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Solar de planta triangular.



SEGUNDO: Aprobar la ficha de inventario 11/141 relativa a la zona verde anexa a la parcela dotacional del ASU28 “Huertas de Don Pablo”:



25/11/2024

**Ayuntamiento de Candelaria**

Detalle del elemento

Epígrafe:	Terrenos			
Nº inventario:	11/141			
Nombre:	Solar de planta triangular.			
	Valor adquisición	0,00 €		
	Forma adquisición	Por atribución de la Ley		
	Fecha adquisición	25/07/2024	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2100 - TERRENOS Y BIENES NATURALES.		
	Naturaleza	PATRIMONIAL		
	Uso	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
	Bien derecho	TERRENOS URBANOS SIN EDIFICAR		
	Amortizado	0,00 €		
Número anterior			Nº Expediente	
Signatura				

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	
Código postal	
Municipio/provincia	
Padre activo	

Detalle del inmueble			
<b>Superficie</b>			
Terreno	137,34	Ocupada	0,00
		Construida	0,00
<b>Linderos</b>			
<b>Norte</b>		<b>Sur</b>	
Parcela catastral en la que se encuentra recogida esta zona verde 5677865CS6357N0001JW.		Calle Los Sabanderos.	
<b>Este</b>		<b>Oeste</b>	
Parcela con referencia catastral 5677877CS6357N (Edificio Balcón de Candelaria IV).		Calle Los Sabanderos.	
<b>Otras características</b>			
Calif urbanística	Suelo Urbano, zona verde, plaza		
Aprovechamiento			
Destino	Plaza		
Arrendado	No	Histórico	No
		Protegido	No





Datos catastrales						
Referencia	Sup.ocupada	Sup.construida	Sup.catastral	Ejercicio	Valor	Año
5677865CS635 7N0001JW						0

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
25/11/2024		0,00 €

TERCERO: Tramitar la inscripción de la calle Atardecer en el Registro de la propiedad de acuerdo con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para que realice cuantas actuaciones considere precisas en aplicación del presente acuerdo...”.

En virtud de lo expuesto, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, incorporando las actualizaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente a la zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Solar de planta triangular.

**SEGUNDO:** Aprobar la ficha de inventario 11/141 relativa a la zona verde anexa a la parcela dotacional del ASU28 “Huertas de Don Pablo”



25/11/2024

**Ayuntamiento de Candelaria**

Detalle del elemento

Epígrafe:	Terrenos			
Nº inventario:	11/141			
Nombre:	<b>Solar de planta triangular.</b>			
	Valor adquisición	0,00 €		
	Forma adquisición	Por atribución de la Ley		
	Fecha adquisición	25/07/2024	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2100 - TERRENOS Y BIENES NATURALES.		
	Naturaleza	PATRIMONIAL		
	Uso	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
	Bien derecho	TERRENOS URBANOS SIN EDIFICAR		
	Amortizado	0,00 €		
Número anterior			Nº Expediente	
Signatura				

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	
Código postal	
Municipio/provincia	
Padre activo	

Detalle del inmueble			
<b>Superficie</b>			
Terreno	137,34	Ocupada	0,00
		Construida	0,00
<b>Linderos</b>			
<b>Norte</b>		<b>Sur</b>	
Parcela catastral en la que se encuentra recogida esta zona verde 5677865CS6357N0001JW.		Calle Los Sabanderos.	
<b>Este</b>		<b>Oeste</b>	
Parcela con referencia catastral 5677877CS6357N (Edificio Balcón de Candelaria IV).		Calle Los Sabanderos.	
<b>Otras características</b>			
Calif urbanística	Suelo Urbano, zona verde, plaza		
Aprovechamiento			
Destino	Plaza		
Arrendado	No	Histórico	No
		Protegido	No





Datos catastrales						
Referencia	Sup.ocupada	Sup.construida	Sup.catastral	Ejercicio	Valor	Año
5677865CS635 7N0001JW						0

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
25/11/2024		0,00 €

**TERCERO:** Tramitar la inscripción de la zona verde anexa a la parcela dotacional del ASU28 “Huertas de Don Pablo” en el Registro de la propiedad de acuerdo con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para que realice cuantas actuaciones considere precisas en aplicación del presente acuerdo.”

Por lo que se eleva esta propuesta a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que resolverá como mejor proceda.

**La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:**

**PRIMERO:** Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, incorporando las actualizaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente a la zona verde anexa al dotacional del ASU 28 Huertas de Don Pablo, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Solar de planta triangular.

**SEGUNDO:** Aprobar la ficha de inventario 11/141 relativa a la zona verde anexa a la parcela dotacional del ASU28 “Huertas de Don Pablo”



25/11/2024

**Ayuntamiento de Candelaria**

Detalle del elemento

Epígrafe:	Terrenos			
Nº inventario:	11/141			
Nombre:	<b>Solar de planta triangular.</b>			
	Valor adquisición	0,00 €		
	Forma adquisición	Por atribución de la Ley		
	Fecha adquisición	25/07/2024	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2100 - TERRENOS Y BIENES NATURALES.		
	Naturaleza	PATRIMONIAL		
	Uso	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
	Bien derecho	TERRENOS URBANOS SIN EDIFICAR		
	Amortizado	0,00 €		
Número anterior		Nº Expediente		
Signatura				

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	
Código postal	
Municipio/provincia	
Padre activo	

Detalle del inmueble			
<b>Superficie</b>			
Terreno	137,34	Ocupada	0,00
		Construida	0,00
<b>Linderos</b>			
<b>Norte</b>		<b>Sur</b>	
Parcela catastral en la que se encuentra recogida esta zona verde 5677865CS6357N0001JW.		Calle Los Sabanderos.	
<b>Este</b>		<b>Oeste</b>	
Parcela con referencia catastral 5677877CS6357N (Edificio Balcón de Candelaria IV).		Calle Los Sabanderos.	
<b>Otras características</b>			
Calif urbanística	Suelo Urbano, zona verde, plaza		
Aprovechamiento			
Destino	Plaza		
Arrendado	No	Histórico	No
		Protegido	No





Datos catastrales						
Referencia	Sup.ocupada	Sup.construida	Sup.catastral	Ejercicio	Valor	Año
5677865CS635 7N0001JW						0

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
25/11/2024		0,00 €

**TERCERO:** Tramitar la inscripción de la zona verde anexa a la parcela dotacional del ASU28 “Huertas de Don Pablo” en el Registro de la propiedad de acuerdo con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para que realice cuantas actuaciones considere precisas en aplicación del presente acuerdo.



### 3.- Expediente 13196/2024. Aprobar la actualización del Inventario de bienes del Ayuntamiento de Candelaria y la incorporación en el mismo del parque 1º de mayo.

Consta en el expediente Informe Técnico emitido por Doña Alicia Torres Díaz, que desempeña el puesto de trabajo de Geógrafa, de 26 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:

#### “INFORME

Visto el expediente antedicho, en relación a la incorporación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos e inscripción registral del parque 1º de mayo, en cumplimiento con el artículo 20 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Alicia Torres Díaz, Técnica de Bienes Municipales, emite el siguiente informe:

#### 1. DENOMINACIÓN

Parque 1º de mayo.

#### 2. NATURALEZA DEL BIEN

Localización: el parque 1º de mayo se localiza a la entrada de Candelaria, frente a la rotonda de la TF-1 de acceso a Candelaria.

Referencia catastral: 5677871CS6357N0001ZW y 5677872CS6357N0001UW.

#### 3. LINDEROS

Norte	Calle Al Alba
Sur	Calle Las Vichas
Este	Calle Amanecer
Oeste	Calle Los Sabandeños y rotonda de la TF1 cruce de Candelaria.

#### 4. SUPERFICIE

3076,29m<sup>2</sup>





## 5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Parque urbano que se distribuye en una amplia zona ajardinada y arbolada y un pequeño parque infantil, todo ello conectado por un camino interior y una zona diáfana donde se sitúan varios bancos y pérgolas.

## 6. NATURALEZA DEL DERECHO

Bien inmueble patrimonial.

## 7. TÍTULO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2024 por el que se acuerda la aprobación definitiva de la aceptación de la cesión de bienes por la entidad Amador Díaz Ramos, S.L a favor del Ayuntamiento de Candelaria y el convenio anexo relativa a los bienes vinculados al sector ASU28 “Huertas de Don Pablo”.

## 8. DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO

Destino: zona verde, parque urbano.

Por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la modificación sustancial del PGO en el ámbito de Las Huertas de Don Pablo.

## 9. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: El presente informe se emite respecto al documento de PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CANDELARIA, planeamiento municipal en vigor, con publicaciones en B.O.C. de fecha 10 de mayo de 2007 y B.O.P. de fecha 17 de mayo de 2007 y Modificaciones Puntuales, aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias de fecha 26 de marzo de 2009, 29 de diciembre de 2011 y 27 de diciembre de 2023, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de junio de 2009, el 3 de febrero de 2012 y 15 de enero de 2024, respectivamente.

## 10. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

CLASIFICACION DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado
CALIFICACIÓN DEL SUELO	Zona verde, parque urbano



Plano de Ordenación Detallada Aprobado por acuerdo plenario el 27/12/2023

## 11. COORDENADAS UTM

Parque 1º de mayo		
Punto	Coordenadas	
Nº	X	Y
1	365608.1316	3137691.2477
2	365605.4088	3137690.6688
3	365604.8142	3137690.2841





4	365603.2806	3137688.8953
5	365599.8100	3137685.5100
6	365589.5218	3137674.7356
7	365586.3480	3137671.5656
8	365583.2977	3137668.5794
9	365577.1627	3137662.2799
10	365575.3380	3137659.6204
11	365573.0366	3137656.2694
12	365572.3488	3137655.1770
13	365571.5375	3137653.4100
14	365570.9211	3137651.9839
15	365569.2808	3137646.6864
16	365568.9572	3137645.6630
17	365568.6735	3137643.7573
18	365568.7399	3137642.5607
19	365571.6117	3137634.0287
20	365575.0208	3137624.7837
21	365577.7437	3137617.5096
22	365583.4661	3137602.2154
23	365585.6825	3137601.9864
24	365586.6824	3137602.0150
25	365587.4299	3137602.1898
26	365588.2190	3137602.6094
27	365588.8355	3137603.1746
28	365589.4114	3137603.9541
29	365604.9096	3137626.0755
30	365611.9630	3137635.7742
31	365610.3998	3137637.0996
32	365617.2520	3137646.4139
33	365618.8152	3137645.0885
34	365635.4328	3137668.8019
35	365635.8350	3137669.2998
36	365635.9512	3137669.7718
37	365635.9793	3137670.1439
38	365635.9854	3137670.9309
39	365635.2899	3137672.4182
1	365608.1316	3137691.2477



## 12. FOTOGRAFÍAS



## 13. PLANO

El plano se ha elaborado tomando de base el levantamiento topográfico realizado por la Oficina Técnica de Candelaria. En este sentido, al superponerlo sobre la base cartográfica del PGO de Candelaria del 2011, puede existir algún desfase o desajuste debido a la diferencia del margen de error que tiene el vuelo de la cartografía del PGO con respecto a la mayor exactitud que ofrece el GPS terrestre utilizado para realizar el levantamiento topográfico.





Y para que conste a los efectos oportunos, salvo error u omisión, se firma el presente informe.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

**Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña M<sup>a</sup> del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de Técnico de Administración General, conformado por D. Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General, de 26 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:**

### “INFORME JURÍDICO

**La Técnico de Administración General, M<sup>a</sup> del Pilar Chico Delgado, en relación con el expediente arriba indicado, emite el siguiente informe con la conformidad del Secretario General, Octavio Manuel Fernández Hernández.**

### ANTECEDENTES

Visto el expediente iniciado para llevar a cabo la actualización del Inventario de bienes del Ayuntamiento de Candelaria y la incorporación en el mismo del parque 1º de mayo.

Visto que las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen y que será objeto de actualización continua de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se han realizado los trabajos y trámites necesarios para aprobar la ficha del parque 1º de mayo e incluirlo en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Candelaria.

Consta en el expediente el informe emitido por la Oficina técnica de fecha 26/11/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...Visto el expediente antedicho, en relación a la incorporación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos e inscripción registral del parque 1º de mayo, en cumplimiento con el artículo 20 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Alicia Torres Díaz, Técnica de Bienes Municipales, emite el siguiente informe:

### 1. DENOMINACIÓN



Parque 1º de mayo.

## 2. NATURALEZA DEL BIEN

Localización: el parque 1º de mayo se localiza a la entrada de Candelaria, frente a la rotonda de la TF-1 de acceso a Candelaria.

Referencia catastral: 5677871CS6357N0001ZW y 5677872CS6357N0001UW.

## 3. LINDEROS

Norte	Calle Al Alba
Sur	Calle Las Vichas
Este	Calle Amanecer
Oeste	Calle Los Sabandeños y rotonda de la TF1 cruce de Candelaria.

## 4. SUPERFICIE

3076,29m<sup>2</sup>

## 5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Parque urbano que se distribuye en una amplia zona ajardinada y arbolada y un pequeño parque infantil, todo ello conectado por un camino interior y una zona diáfana donde se sitúan varios bancos y pérgolas.

## 6. NATURALEZA DEL DERECHO

Bien inmueble patrimonial.

## 7. TÍTULO



Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2024 por el que se acuerda la aprobación definitiva de la aceptación de la cesión de bienes por la entidad Amador Díaz Ramos, S.L a favor del Ayuntamiento de Candelaria y el convenio anexo relativa a los bienes vinculados al sector ASU28 “Huertas de Don Pablo”.

## 8. DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO

Destino: zona verde, parque urbano.

Por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la modificación sustancial del PGO en el ámbito de Las Huertas de Don Pablo.

## 9. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: El presente informe se emite respecto al documento de PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CANDELARIA, planeamiento municipal en vigor, con publicaciones en B.O.C. de fecha 10 de mayo de 2007 y B.O.P. de fecha 17 de mayo de 2007 y Modificaciones Puntuales, aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias de fecha 26 de marzo de 2009, 29 de diciembre de 2011 y 27 de diciembre de 2023, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de junio de 2009, el 3 de febrero de 2012 y 15 de enero de 2024, respectivamente.

## 10. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

CLASIFICACION DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado
CALIFICACIÓN DEL SUELO	Zona verde, parque urbano



Plano de Ordenación Detallada Aprobado por acuerdo plenario el 27/12/2023

## 11. COORDENADAS UTM

Parque 1º de mayo		
Punto	Coordenadas	
Nº	X	Y
1	365608.1316	3137691.2477
2	365605.4088	3137690.6688
3	365604.8142	3137690.2841
4	365603.2806	3137688.8953
5	365599.8100	3137685.5100





6	365589.5218	3137674.7356
7	365586.3480	3137671.5656
8	365583.2977	3137668.5794
9	365577.1627	3137662.2799
10	365575.3380	3137659.6204
11	365573.0366	3137656.2694
12	365572.3488	3137655.1770
13	365571.5375	3137653.4100
14	365570.9211	3137651.9839
15	365569.2808	3137646.6864
16	365568.9572	3137645.6630
17	365568.6735	3137643.7573
18	365568.7399	3137642.5607
19	365571.6117	3137634.0287
20	365575.0208	3137624.7837
21	365577.7437	3137617.5096
22	365583.4661	3137602.2154
23	365585.6825	3137601.9864
24	365586.6824	3137602.0150
25	365587.4299	3137602.1898
26	365588.2190	3137602.6094
27	365588.8355	3137603.1746
28	365589.4114	3137603.9541
29	365604.9096	3137626.0755
30	365611.9630	3137635.7742
31	365610.3998	3137637.0996
32	365617.2520	3137646.4139
33	365618.8152	3137645.0885
34	365635.4328	3137668.8019
35	365635.8350	3137669.2998
36	365635.9512	3137669.7718
37	365635.9793	3137670.1439
38	365635.9854	3137670.9309
39	365635.2899	3137672.4182
1	365608.1316	3137691.2477



## 12. FOTOGRAFÍAS



## 13. PLANO

El plano se ha elaborado tomando de base el levantamiento topográfico realizado por la Oficina Técnica de Candelaria. En este sentido, al superponerlo sobre la base cartográfica del PGO de Candelaria del 2011, puede existir algún desfase o desajuste debido a la diferencia del margen de error que tiene el vuelo de la cartografía del PGO con respecto a la mayor exactitud que ofrece el GPS terrestre utilizado para realizar el levantamiento topográfico.





Y para que conste a los efectos oportunos, salvo error u omisión, se firma el presente informe...”.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la disposición transitoria del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (BOE de 7 de julio), que establece la obligación de inventariar todos los bienes, cualquiera que sea su naturaleza, y, entre ellos, todos los de dominio público, incluidas las vías públicas.

El Pleno de la corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación. En este supuesto, se encuentran delegadas las competencias para aprobación, modificación y rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en la Junta de Gobierno Local, por acuerdo del pleno celebrado el día 27 de junio de 2023.

Visto cuanto antecede, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, incorporando las actualizaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente al parque 1º de mayo, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Parque urbano que se distribuye en una amplia zona ajardinada y arbolada y un pequeño parque infantil, todo ello conectado por un camino interior y una zona diáfana donde se sitúan varios bancos y pérgolas.



**SEGUNDO:** Aprobar la ficha de inventario 11/149 asociada al bien 6/12 relativa al parque 1º de mayo:



25/11/2024

**Ayuntamiento de Candelaria**

Detalle del elemento

Epígrafe:	Terrenos			
Nº inventario:	11/142			
Nombre:	Parque 1º de mayo			
	Valor adquisición	0,00 €		
	Forma adquisición	Por atribución de la Ley		
	Fecha adquisición	25/07/2024	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2100 - TERRENOS Y BIENES NATURALES.		
	Naturaleza	DOMINIO PÚBLICO/USO PÚBLICO		
	Uso	ENTREGADO AL USO GENERAL		
	Bien derecho	PARQUES PUBLICOS		
	Amortizado	0,00 €		
Número anterior		Nº Expediente	13196/2024	
Signatura				

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	CALLE LOS SABANDEÑOS
Código postal	38530
Municipio/provincia	
Padre activo	

Detalle del inmueble			
<b>Superficie</b>			
Terreno	3.076,29	Ocupada	3.076,29
Construida	0,00		
<b>Linderos</b>			
<b>Norte</b>		<b>Sur</b>	
Calle Al Alba		Calle Las Vichas	
<b>Este</b>		<b>Oeste</b>	
Calle Amanecer		Calle Los Sabanderos y rotonda de la TF1 cruce de Candelaria.	
<b>Otras características</b>			
Calif urbanística	Suelo Urbano Consolidado, parque urbano		
Aprovechamiento			
Destino	Parque Urbano		
Arrendado	No	Histórico	No
Protegido	No		



Datos catastrales						
Referencia	Sup.ocupada	Sup.construida	Sup.catastral	Ejercicio	Valor	Año
5677871CS635 7N0001ZW	1.675,00		1.675,00	2024	427.125,00 €	0

Datos jurídicos				
Título	Fedatario	Protocolo	Fecha	Acuerdo
Certificado Acuerdo Plenario aprobación definitiva del convenio de cesión			25/11/2024	el que se acuerda la aprobación definitiva de la aceptación de la cesión de bienes por la entidad Amador Díaz Ramos, SL a favor del Ayuntamiento de Candelaria y el convenio anexo relativo a

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
25/11/2024	Catastro	763.980,00 €

**TERCERO:** Tramitar la inscripción del parque 1º de mayo en el Registro de la propiedad de acuerdo con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para que realice cuantas actuaciones considere precisas en aplicación del presente acuerdo.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

**Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 26 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:**

#### “PROPUESTA

**La que suscribe, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno local la siguiente propuesta:**

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, Mª del Pilar Chico Delgado, conformado por el Secretario General Octavio Manuel Fernández Hernández, de fecha 26 de noviembre de 2024, que transcrito literalmente dice:

#### “ANTECEDENTES

Visto el expediente iniciado para llevar a cabo la actualización del Inventario de bienes del



Ayuntamiento de Candelaria y la incorporación en el mismo del parque 1º de mayo.

Visto que las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen y que será objeto de actualización continua de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se han realizado los trabajos y trámites necesarios para aprobar la ficha del parque 1º de mayo e incluirlo en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Candelaria.

Consta en el expediente el informe emitido por la Oficina técnica de fecha 26/11/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...Visto el expediente antedicho, en relación a la incorporación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos e inscripción registral del parque 1º de mayo, en cumplimiento con el artículo 20 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Alicia Torres Díaz, Técnica de Bienes Municipales, emite el siguiente informe:

### 1. DENOMINACIÓN

Parque 1º de mayo.

### 2. NATURALEZA DEL BIEN

Localización: el parque 1º de mayo se localiza a la entrada de Candelaria, frente a la rotonda de la TF-1 de acceso a Candelaria.

Referencia catastral: 5677871CS6357N0001ZW y 5677872CS6357N0001UW.

### 3. LINDEROS

Norte	Calle Al Alba
Sur	Calle Las Vichas
Este	Calle Amanecer
Oeste	Calle Los Sabanderos y rotonda de la TF1 cruce de Candelaria.



#### 4. SUPERFICIE

3076,29m<sup>2</sup>

#### 5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Parque urbano que se distribuye en una amplia zona ajardinada y arbolada y un pequeño parque infantil, todo ello conectado por un camino interior y una zona diáfana donde se sitúan varios bancos y pérgolas.

#### 6. NATURALEZA DEL DERECHO

Bien inmueble patrimonial.

#### 7. TÍTULO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2024 por el que se acuerda la aprobación definitiva de la aceptación de la cesión de bienes por la entidad Amador Díaz Ramos, S.L a favor del Ayuntamiento de Candelaria y el convenio anexo relativa a los bienes vinculados al sector ASU28 “Huertas de Don Pablo”.

#### 8. DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO

Destino: zona verde, parque urbano.

Por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la modificación sustancial del PGO en el ámbito de Las Huertas de Don Pablo.

#### 9. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: El presente informe se emite respecto al documento de PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CANDELARIA, planeamiento municipal en vigor, con publicaciones en B.O.C. de fecha 10 de mayo de 2007 y B.O.P. de fecha 17 de mayo de 2007 y Modificaciones Puntuales, aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias de fecha 26 de marzo de 2009, 29 de diciembre de 2011 y 27 de diciembre de 2023, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de junio de 2009, el 3 de febrero de 2012 y 15 de enero de 2024, respectivamente.

#### 10. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

CLASIFICACION DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado
CALIFICACIÓN DEL SUELO	Zona verde, parque urbano



Plano de Ordenación Detallada Aprobado por acuerdo plenario el 27/12/2023

## 11. COORDENADAS UTM

Parque 1º de mayo		
Punto	Coordenadas	
Nº	X	Y
1	365608.1316	3137691.2477
2	365605.4088	3137690.6688
3	365604.8142	3137690.2841
4	365603.2806	3137688.8953
5	365599.8100	3137685.5100
6	365589.5218	3137674.7356
7	365586.3480	3137671.5656
8	365583.2977	3137668.5794
9	365577.1627	3137662.2799
10	365575.3380	3137659.6204
11	365573.0366	3137656.2694
12	365572.3488	3137655.1770





13	365571.5375	3137653.4100
14	365570.9211	3137651.9839
15	365569.2808	3137646.6864
16	365568.9572	3137645.6630
17	365568.6735	3137643.7573
18	365568.7399	3137642.5607
19	365571.6117	3137634.0287
20	365575.0208	3137624.7837
21	365577.7437	3137617.5096
22	365583.4661	3137602.2154
23	365585.6825	3137601.9864
24	365586.6824	3137602.0150
25	365587.4299	3137602.1898
26	365588.2190	3137602.6094
27	365588.8355	3137603.1746
28	365589.4114	3137603.9541
29	365604.9096	3137626.0755
30	365611.9630	3137635.7742
31	365610.3998	3137637.0996
32	365617.2520	3137646.4139
33	365618.8152	3137645.0885
34	365635.4328	3137668.8019
35	365635.8350	3137669.2998
36	365635.9512	3137669.7718
37	365635.9793	3137670.1439
38	365635.9854	3137670.9309
39	365635.2899	3137672.4182
1	365608.1316	3137691.2477

## 12. FOTOGRAFÍAS





### 13. PLANO

El plano se ha elaborado tomando de base el levantamiento topográfico realizado por la Oficina Técnica de Candelaria. En este sentido, al superponerlo sobre la base cartográfica del PGO de Candelaria del 2011, puede existir algún desfase o desajuste debido a la diferencia del margen de error que tiene el vuelo de la cartografía del PGO con respecto a la mayor exactitud que ofrece el GPS terrestre utilizado para realizar el levantamiento topográfico.





Y para que conste a los efectos oportunos, salvo error u omisión, se firma el presente informe...”.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la disposición transitoria del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (BOE de 7 de julio), que establece la obligación de inventariar todos los bienes, cualquiera que sea su naturaleza, y, entre ellos, todos los de dominio público, incluidas las vías públicas.

El Pleno de la corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación. En este supuesto, se encuentran delegadas las competencias para aprobación, modificación y rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en la Junta de Gobierno Local, por acuerdo del pleno celebrado el día 27 de junio de 2023.

Visto cuanto antecede, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, incorporando las actualizaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente al parque 1º de mayo, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Parque urbano que se distribuye en una amplia zona ajardinada y arbolada y un pequeño parque infantil, todo ello conectado por un camino interior y una zona diáfana donde se sitúan varios bancos y pérgolas.

SEGUNDO: Aprobar la ficha de inventario 11/149 asociada al bien 6/12 relativa al parque 1º de mayo:



25/11/2024

### Ayuntamiento de Candelaria

Detalle del elemento

Epígrafe:	Terrenos	
Nº inventario:	11/142	
Nombre:	<b>Parque 1º de mayo</b>	
	<b>Valor adquisición</b> 0,00 €	
	<b>Forma adquisición</b> Por atribución de la Ley	
	<b>Fecha adquisición</b> 25/07/2024 <b>Inmemorial</b> No	
	<b>Cuenta PGCP</b> 2100 - TERRENOS Y BIENES NATURALES.	
	<b>Naturaleza</b> DOMINIO PÚBLICO/USO PÚBLICO	
	<b>Uso</b> ENTREGADO AL USO GENERAL	
	<b>Bien derecho</b> PARQUES PUBLICOS	
	<b>Amortizado</b> 0,00 €	
<b>Número anterior</b>		<b>Nº Expediente</b> 13196/2024
<b>Signatura</b>		

Ubicación	
<b>Unidad administrativa</b>	
<b>Dirección</b>	CALLE LOS SABANDEÑOS
<b>Código postal</b>	38530
<b>Municipio/provincia</b>	
<b>Padre activo</b>	

#### Detalle del inmueble

<b>Superficie</b>			
<b>Terreno</b>	3.076,29	<b>Ocupada</b>	3.076,29
<b>Construida</b>	0,00		

<b>Linderos</b>	
<b>Norte</b>	<b>Sur</b>
Calle Al Alba	Calle Las Vichas
<b>Este</b>	<b>Oeste</b>
Calle Amanecer	Calle Los Sabandeños y rotonda de la TF1 cruce de Candelaria.

<b>Otras características</b>					
<b>Calif urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado, parque urbano				
<b>Aprovechamiento</b>					
<b>Destino</b>	Parque Urbano				
<b>Arrendado</b>	No	<b>Histórico</b>	No	<b>Protegido</b>	No





Datos catastrales						
Referencia	Sup.ocupada	Sup.construida	Sup.catastral	Ejercicio	Valor	Año
5677871CS635 7N0001ZW	1.675,00		1.675,00	2024	427.125,00 €	0

Datos jurídicos				
Título	Fedatario	Protocolo	Fecha	Acuerdo
Certificado Acuerdo Plenario aprobación definitiva del convenio de cesión			25/11/2024	el que se acuerda la aprobación definitiva de la aceptación de la cesión de bienes por la entidad Amador Diaz Ramos, SL, a favor del Ayuntamiento de Candelaria y el convenio anexo relativo a

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
25/11/2024	Catastro	763.980,00 €

TERCERO: Tramitar la inscripción del parque 1º de mayo en el Registro de la propiedad de acuerdo con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para que realice cuantas actuaciones considere precisas en aplicación del presente acuerdo....”.

En virtud de lo expuesto, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, incorporando las actualizaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente al parque 1º de mayo, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Parque urbano que se distribuye en una amplia zona ajardinada y arbolada y un pequeño parque infantil, todo ello conectado por un camino interior y una zona diáfana donde se sitúan varios bancos y pérgolas.

**SEGUNDO:** Aprobar la ficha de inventario 11/149 asociada al bien 6/12 relativa al parque 1º de mayo:



25/11/2024

**Ayuntamiento de Candelaria**

Detalle del elemento

Epígrafe:	Terrenos			
Nº inventario:	11/142			
Nombre:	Parque 1º de mayo			
	Valor adquisición	0,00 €		
	Forma adquisición	Por atribución de la Ley		
	Fecha adquisición	25/07/2024	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2100 - TERRENOS Y BIENES NATURALES.		
	Naturaleza	DOMINIO PÚBLICO/USO PÚBLICO		
	Uso	ENTREGADO AL USO GENERAL		
	Bien derecho	PARQUES PUBLICOS		
Amortizado	0,00 €			
Número anterior		Nº Expediente	13196/2024	
Signatura				

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	CALLE LOS SABANDEÑOS
Código postal	38530
Municipio/provincia	
Padre activo	

Detalle del inmueble					
<b>Superficie</b>					
Terreno	3.076,29	Ocupada	3.076,29	Construida	0,00
<b>Linderos</b>					
Norte			Sur		
Calle Al Alba			Calle Las Vichas		
Este			Oeste		
Calle Amanecer			Calle Los Sabandeños y rotonda de la TF1 cruce de Candelaria.		
<b>Otras características</b>					
Calif urbanística	Suelo Urbano Consolidado, parque urbano				
Aprovechamiento					
Destino	Parque Urbano				
Arrendado	No	Histórico	No	Protegido	No





Datos catastrales						
Referencia	Sup.ocupada	Sup.construida	Sup.catastral	Ejercicio	Valor	Año
5677871CS635 7N0001ZW	1.675,00		1.675,00	2024	427.125,00 €	0

Datos jurídicos				
Título	Fedatario	Protocolo	Fecha	Acuerdo
Certificado Acuerdo Plenario aprobación definitiva del convenio de cesión			25/11/2024	el que se acuerda la aprobación definitiva de la aceptación de la cesión de bienes por la entidad Amador Díaz Ramos, SL a favor del Ayuntamiento de Candelaria y el convenio anexo relativo a

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
25/11/2024	Catastro	763.980,00 €

**TERCERO:** Tramitar la inscripción del parque 1º de mayo en el Registro de la propiedad de acuerdo con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para que realice cuantas actuaciones considere precisas en aplicación del presente acuerdo.”

Por lo que se eleva esta propuesta a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que resolverá como mejor proceda.

**La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:**

**PRIMERO:** Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, incorporando las actualizaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente al parque 1º de mayo, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Parque urbano que se distribuye en una amplia zona ajardinada y arbolada y un pequeño parque infantil, todo ello conectado por un camino interior y una zona diáfana donde se sitúan varios bancos y pérgolas.

**SEGUNDO:** Aprobar la ficha de inventario 11/149 asociada al bien 6/12 relativa al parque 1º de mayo:



25/11/2024

**Ayuntamiento de Candelaria**

Detalle del elemento

Epígrafe:	Terrenos			
Nº inventario:	11/142			
Nombre:	Parque 1º de mayo			
	Valor adquisición	0,00 €		
	Forma adquisición	Por atribución de la Ley		
	Fecha adquisición	25/07/2024	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2100 - TERRENOS Y BIENES NATURALES.		
	Naturaleza	DOMINIO PÚBLICO/USO PÚBLICO		
	Uso	ENTREGADO AL USO GENERAL		
	Bien derecho	PARQUES PUBLICOS		
	Amortizado	0,00 €		
Número anterior		Nº Expediente	13196/2024	
Signatura				

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	CALLE LOS SABANDEÑOS
Código postal	38530
Municipio/provincia	
Padre activo	

Detalle del inmueble			
<b>Superficie</b>			
Terreno	3.076,29	Ocupada	3.076,29
		Construida	0,00
<b>Linderos</b>			
<b>Norte</b>		<b>Sur</b>	
Calle Al Alba		Calle Las Vichas	
<b>Este</b>		<b>Oeste</b>	
Calle Amanecer		Calle Los Sabandeños y rotonda de la TF1 cruce de Candelaria.	
<b>Otras características</b>			
Calif urbanística	Suelo Urbano Consolidado, parque urbano		
Aprovechamiento			
Destino	Parque Urbano		
Arrendado	No	Histórico	No
		Protegido	No





Datos catastrales						
Referencia	Sup.ocupada	Sup.construida	Sup.catastral	Ejercicio	Valor	Año
5677871CS635 7N0001ZW	1.675,00		1.675,00	2024	427.125,00 €	0

Datos jurídicos				
Título	Fedatario	Protocolo	Fecha	Acuerdo
Certificado Acuerdo Plenario aprobación definitiva del convenio de cesión			25/11/2024	el que se acuerda la aprobación definitiva de la aceptación de la cesión de bienes por la entidad Amador Díaz Ramos, SL a favor del Ayuntamiento de Candelaria y el convenio anexo relativo a

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
25/11/2024	Catastro	763.980,00 €

**TERCERO:** Tramitar la inscripción del parque 1º de mayo en el Registro de la propiedad de acuerdo con el Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para que realice cuantas actuaciones considere precisas en aplicación del presente acuerdo.



#### 4.- Expediente 13341/2024. Aprobar la venta de entradas (10 euros cada una) para una función de la programación cultural del cuarto trimestre 2024.

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Cultura, Identidad Canaria, Patrimonio Histórico, Fiestas, Juventud y Deportes, D. Manuel Alberto González Pestano, de fecha 28 de noviembre de 2024, que transcrito literalmente dice:

#### “PROPUESTA DE PRECIO PÚBLICO PARA LA PROGRAMACIÓN DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA DEL CUARTO TRIMESTRE 2024 EN EL CINE VIEJO.

D. MANUEL ALBERTO GONZÁLEZ PESTANO, en calidad de Concejal delegado de Cultura, Identidad Canaria, Patrimonio Histórico, Fiestas y Deportes del Ayuntamiento de Candelaria según Decreto 1779/2023, de 20 de junio, al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación a la programación prevista por esta Delegación, somete a la consideración de la Junta de Gobierno la siguiente propuesta:

**La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Candelaria traslada la intención de realizar una función dentro de la programación de música y artes escénicas durante el cuarto trimestre de 2024 el Espacio Cultural Cine Viejo de Candelaria.**

Estas funciones corresponden a la programación cultural del Ayuntamiento de Candelaria, cuya finalidad es llevar a cabo espectáculos musicales, de artes escénicas y para público infantil, donde se pretende que, mediante el pago de entradas, se generen ingresos que puedan contribuir a los gastos que supone la organización y producción de las actividades que serán, básicamente, el pago de cachés de artistas y compañías.

#### GASTOS E INGRESOS DE LA PROGRAMACIÓN DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2024

GASTOS DE LA PROGRAMACIÓN DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA	
CONCEPTO	CANTIDAD €
Actuación de la Comparsa Tropicana	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00 €</b>

#### PREVISIÓN DE INGRESOS EN CONCEPTO DE VENTA DE ENTRADAS



CONCEPTO	CANTIDAD €
Media de 300 entradas vendidas a 10 euros cada una	3.000,00 €
TOTAL	3.000,00 €

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la venta de entradas (10 euros cada una) para una función de la programación cultural del cuarto trimestre 2024.
2. Dar traslado de este acuerdo a quien corresponda.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

**Consta en el expediente Informe de Intervención emitido por Don Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor Municipal, de 29 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:**

#### “INFORME

**Visto el expediente antedicho, el funcionario D. Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor, emite el siguiente informe:**

#### ANTECEDENTES

Se emite propuesta por el Concejal delegado de Cultura, Identidad Canaria, Patrimonio Histórico, Fiestas, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Candelaria (decreto 2019/2025 de 24 de junio), al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación a la aprobación de precios públicos para la realización de actividades teatrales, música y danza, para el cuarto trimestre del año.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO:** En los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se regulan los precios públicos, señalando que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local,



siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

Es decir, que han de cumplirse dos requisitos simultáneamente para establecer precios públicos, esto es, que no sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados, bien porque no viene impuesta por disposiciones legales o reglamentarias, bien porque los bienes, servicios o actividades requeridos no son imprescindibles para la vida privada o social del solicitante y, en segundo lugar, que se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente. Por lo expuesto se trata de la prestación de un servicio o la realización de una actividad por la cual el Ayuntamiento puede establecer un precio público.

**SEGUNDO:** El artículo 44 del TRLRHL, regula, la Cuantía de los precios públicos, señalando que, en su punto primero y segundo, que: “El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”

Por tanto, hay que elaborar un estudio económico, que justifique que el servicio quede equilibrado o con superávit. En consecuencia, se redacta la siguiente Memoria Económico-Financiera:

#### **A) NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD**

Se trata de una prestación de un servicio o la realización de una actividad por la cual el Ayuntamiento puede establecer un precio público, cuyo importe deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado.

#### **B) COSTES PREVISIBLES DE LA ACTIVIDAD**

Sin perjuicio de determinados costes de gestión que deben irse analizando con la finalidad de su imputación a cada una de las actividades prestadas por esta corporación se establece como costes directos de la actividad los gastos que se resumen en el siguiente cuadro:

### **GASTOS E INGRESOS DE LA PROGRAMACIÓN DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2024**



<b>GASTOS DE LA PROGRAMACIÓN DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD €</b>
Actuación de la Comparsa Tropicana	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00 €</b>

<b>PREVISIÓN DE INGRESOS EN CONCEPTO DE VENTA DE ENTRADAS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD €</b>
Media de 300 entradas vendidas a 10 euros cada una	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00 €</b>

Por ello, se ha propuesto aprobar la venta de entradas (10 euros cada una) para una función de la programación cultural del cuarto trimestre 2024.

**TERCERO:** Existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 334.00-226.23 del Presupuesto General del ejercicio 2024, aprobado y publicado definitivamente en BOP de fecha 3 de julio de 2024, para hacer frente al coste de una actividad de teatro, música y teatro, por la cantidad, por un coste total de 3.000,00 €.

**CUARTO:** La competencia para la aprobación de los precios públicos está delegada en la Junta de Gobierno Local.

### Conclusión

1. A la vista de los datos expuestos, esta Intervención informa de conformidad aprobar la venta de entradas (10 euros cada una) para una función de la programación cultural del cuarto trimestre 2024.

añadiendo lo siguiente:

- a) La imposición de un precio público por las actividades de teatro, en aplicación de lo dispuesto en los artículos del 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está justificada.
- b) El importe estimado de los ingresos obtenidos en aplicación del precio propuesto por esta área, garantiza el 100% de los costes previstos, por lo que debe incorporarse documento contable que cubra el gasto.
- c) La imposición del presente precio público para la presente actividad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos del 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no requiere una justificación de razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, para que la entidad pueda fijar precios públicos por debajo del límite previsto, ya que no hay déficit.”



La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Aprobar la venta de entradas (10 euros cada una) para una función de la programación cultural del cuarto trimestre 2024.
2. Dar traslado de este acuerdo a quien corresponda.

**5.- URGENCIAS.**

**No hubo.**

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

6.-----

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

7.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 10:23 horas del mismo día. De todo lo que, como Secretario General, doy fe.

**Vº. Bº.**  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

María Concepción Brito Núñez

**EL SECRETARIO GENERAL**

Octavio Manuel Fernández Hernández.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**